Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.470 - 148/18 **PARANA, viernes 10 de agosto de 2018** **EDICION: 22 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 4054 GOB

Paraná, 7 de diciembre de 2017

Reconociendo y autorizando el pago del Beneficio de Compensación por Residencia a la señorita Priscila Johanna Spinetti, Coordinadora General de la Secretaría de la Juventud, por un importe de hasta $ 4.980 mensuales, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta tanto permanezca cumpliendo las funciones encomendadas.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivo a la señorita Priscila Johanna Spinetti el importe dispuesto en el presente decreto, contra presentación de la documentación que acredite el pago al locador.-

— — —

DECRETO Nº 4067 GOB

Paraná, 7 de diciembre de 2017

Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Mayda Rosana Cresto, MI N° 22.660.079, al cargo de Directora Ejecutiva del Instituto Autárquico Becario Provincial.-

Revocando los Decretos N° 103/16 GOB y N° 195/16 GOB, de conformidad a lo expresado en el presente decreto.

Designando Directora Ejecutiva del Instituto Autárquico Becario Provincial, a la Sra. Claudia Ester Gieco, MI N° 17.071.266.-

— — —

DECRETO Nº 4072 GOB

Paraná, 7 de diciembre de 2017

Facultando con carácter provisorio, a disponer en forma conjunta el movimiento financiero de la Corporación de Desarrollo de Salto Grande (CO.DE.SAL.), al Dr. Maximiliano Ángel Epifanio Barreto, MI N° 23.143.483 y a la Cra. Nadia Carolina Ocampo, MI N° 29.766.268, Asesor Legal y Responsable Contable de la citada Corporación, respectivamente, de acuerdo a las facultades establecidas por Decreto N° 252/05 GOB, modificatorios y complementarios.-

Autorizando al Asesor Legal de la Corporación de Desarrollo de Salto Grande, Dr. Maximiliano Ángel Epifanio Barreto, MI N° 23.143.483 y a la Responsable Contable de la Corporación de Desarrollo de Salto Grande, Cra. Nadia Carolina Ocampo, MI N° 29.766.268, a operar y disponer, en forma conjunta, las operaciones sobre la cuenta bancaria N° 2145/7 -Suc. 137- Nuevo BERSA, quedando obligados en los términos establecidos en los Capítulos VIII y IX de la Ley N° 5140 y N° 8964 (T.U.O. Decreto N° 404/95 MEOSP).

Disponiendo que la facultad delegada por el presente decreto cesará automáticamente ante la designación del titular de la Presidencia de la Corporación de Desarrollo de Salto Grande Instrumentada mediante el texto legal pertinente emitido por el titular de este Poder Ejecutivo.

— — —

DECRETO Nº 4082 GOB

Paraná, 7 de diciembre de 2017

Creando a partir del 3 de noviembre de 2017, en el ámbito de la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología y con dependencia directa de la misma, la Coordinación de Comunicación Institucional, que tendrá como finalidad primaria formular las acciones en materia de vinculación institucional tendientes a propiciar la difusión de objetivos, acciones y actividades de la citada Secretaría.-

Estableciendo que para la concreción de sus fines la Coordinación de Comunicación Institucional podrá:

Propiciar estrategias de vinculación institucional a nivel interno y externo, realizando acciones de publicidad y promoción.

Diseñar e implementar políticas comunicacionales a fin de lograr la difusión masiva de los proyectos en ejecución, con un óptimo aprovechamiento de recursos humanos y tecnológicos.

Monitorear el análisis, crítica y producción de mensajes, difusión pública y otras actividades relacionadas.-

Asesorar a la Sra. Secretaria de Modernización del Estado, Ciencia, y Tecnología en los aspectos vinculados a la comunicación e imagen institucional.

Designando a partir del 3 de noviembre de 2017, Coordinador de Comunicación Institucional, al Sr. Luciano Giorgio, MI N° 32.327.527, con una remuneración equivalente al Nivel 40 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y a la Oficina Provincial de Presupuesto a realizar, en caso de ser necesario, en forma conjunta las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de instrumentar lo dispuesto en el presente texto legal.

— — —

DECRETO Nº 4083 GOB

Paraná, 7 de diciembre de 2017

Creando a partir del 3 de noviembre de 2017, en el ámbito de la Subsecretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología, la Coordinación de Ciencia, Tecnología e Innovación, que tendrá como finalidad primaria coadyuvar en la formulación de políticas públicas orientadas al fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas que contribuyan al desarrollo integral de nuestra Provincia.

Estableciendo que para la concreción de sus fines la Coordinación de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá:

Propiciar la investigación científica y el desarrollo tecnológico, estableciendo prioridades sectoriales y regionales de corto, mediano y largo plazo que contribuyan a la solución de problemáticas de la Provincia.-

Promover la formación y el empleo de profesionales especializados y la adecuada utilización de la infraestructura física disponible, así como proveer a su oportuna renovación y ampliación.-

Coordinar la formulación de proyectos locales de base científico tecnológica que mejoren la calidad de vida de la población. Proponer acciones en pos de lograr la disminución de la

brecha digital y fomentar la integración social a través de la tecnología y la innovación.

Promover la adopción de medidas que tiendan a la innovación pública, que permitan la participación, colaboración y co-creación de políticas entre el Estado y la ciudadanía.

Designando a partir del 3 de noviembre de 2017, Coordinador de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Subsecretaria de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología, al Lic. Juan Pablo ZACARíAS, MI N° 30.558.514, con una remuneración equivalente al Nivel 40 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y a la Oficina Provincial de Presupuesto a realizar, en caso de ser necesario, en forma conjunta las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de instrumentar lo dispuesto en el presente texto legal.

— — —

DECRETO Nº 4093 GOB

Paraná, 7 de diciembre de 2017

Reconociendo el gasto efectuado por la Secretaría de General de la Gobernación, según factura "B" N° 2792-00077257 de la firma Telecom Personal S.A., por un total de $ 11.533.09, en concepto de provisión de un equipo telefónico modelo Samsung Galaxy A7 2017, para ser utilizado por la Secretaría Privada del titular de este Poder Ejecutivo.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a la firma Telecom Personal S.A. el importe mencionado en el presente decreto, conforme la facturó obrante en autos.-

— — —

DECRETO Nº 4094 GOB

INCORPORACION DE AGENTES

Paraná, 7 de diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 770 MEHF de fecha 29 de marzo de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 7° del mencionado instrumento legal se establece a partir del 1° de marzo de 2012, un adicional de carácter remunerativo bonificable, para los directores y vicedirectores de los establecimientos educativos detallados en el anexo de la Resolución N° 0360/12 CGE, incluidos en la implementación del Proyecto de Mejora e Inclusión en la Escuela Primaria "Escuelas Nino" dispuesta por Resoluciones N° 0300/12 CGE y N° 0355/12 CGE, Nivel Primario del Escalafón Docente; y

Que asimismo se deja aclarado que el cálculo del mismo se efectuará multiplicando los puntos asignados a cada cargo por el valor del Punto índice Docente para Jornada Completa o con Prolongación de Jornada; y

Que mediante Resolución N° 2480 CGE de fecha 04 de julio de 2017 Y su modificatoria Resolución N° 4261/17 CGE se aprueba lo nómina de Escuelas Primarias priorizados para el año 2017 en virtud de la implementación del referenciado Proyecto "Escuelas Nina"; y

Que la incorporación de nuevas escuelas a la modalidad establecida por la implementación del Proyecto de Mejora e Inclusión en la Escuela Primaria "Escuelas Nina" determina la necesidad de remunerar la nueva responsabilidad que acarrea la doble jornada escolar para los alumnos, y en consecuencia establecer un Adicional de Carácter Remunerativo Bonificable para los cargos directivos de dicho establecimientos; y

Que en virtud de ello, la Dirección de Educación Primaria inicia las presentes gestiones a efectos de incorporar a los Directores y Vicedirectores de las instituciones detalladas en las Resoluciones N° 2480/17 CGE y N° 4261/17 CGE dentro de los alcances del Artículo 7° del Decreto N° 770/12 MEHF, a partir del 1° de agosto de 2017; y

Que la Dirección de Ajustes y Liquidaciones del Consejo General de Educación toma intervención de competencia; y

Que interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos del Organismo emitiendo el dictamen de competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Incorpórase a los directores y vicedirectores de los establecimientos educativos detallados en la Resolución N° 2480/17 CGE y su modificatoria Resolución N° 4261/17 CGE, dentro de los alcances del adicional dispuesto por el Artículo 7° del Decreto N° 770/12 MEHF, conforme el detalle que como anexo forma parte del presente,-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

ANEXO
Adicional Directivos Escuelas "Nina" 2017
Resolución N° 2480/17 CGE y
modificaforia Resolución N° 4261/17 CGE

Departamento - CUE - Cargo N° - Cargo - Puntos del adicional - Fecha Inicio Actividades

1 - Colón 3003404 - 725 - Director Escuela 4ta Categoría - 738 – 1° de Agosto de 2017

2 - Concordia - 3000011 - 725 - Director Escuela 4ta Categoría - 738 – 1° de Agosto de 2017

3 – Gualeguaychú – 3000373

719 - Director Escuela 2da Categoría - 782 – 1° de Agosto de 2017

727 - Vicedirector Escuela 2da Categoria - 738 - 1° de Agosto de 2017

727 - Vicedirector Escuela 2da Categoria - 738 – 1° de Agosto de 2017

4 - Islas del Ibicuy - 3001004 - 725 - Director Escuela 4ta Categoria - 738 – 1° de Agosto de 2017

5 - La Paz - 3000396 - 725 - Director Escuela 4ta Categoria - 738 – 1° de Agosto de 2017

6 - La Paz - 3000481 - 725 - Director Escuela 4ta Categoria - 738 – 1° de Agosto de 2017

7 – Paraná – 3001781

716 - Director Escuela 1ra Categoria - 782 – 1° de Agosto de 2017

723 - Vicedirector Escuela 1ra Categoria - 769 – 1° de Agosto de 2017

723 - Vicedirector Escuela 1ra Categoria - 769 – 1° de Agosto de 2017

8 – Paraná – 3001811

719 - Director Escuela 2da Categoria - 782 - 1° de Septiembre de 2017

727 - Vicedirector Escuela 2da Categoria - 738 – 1° de Septiembre de 2017

727 - Vicedirector Escuela 2da Categoria - 738 - 1° de Septiembre de 2017

9 - Villaguay - 3000443 - 725 - Director Escuela 4ta. Categoria - 738 – 1° de Agosto de 2017

— — —

DECRETO Nº 4095 GOB

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 7 de diciembre de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la señora Adriana Daniela Quartino, docente del Departamento La Paz, contra lo Resolución N° 3030 CGE de fecha 07 de agosto de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por lo citado norma legal se dispuso no hacer lugar al recurso de revocatoria deducido por la recurrente contra el acto administrativo de fecha 24 de Abril de 2014 relacionado con el Concurso realizado para cubrir el cargo de Maestro de Ciclo en lo Escuela Primario N° 35 "Francisco Ramírez" del Departamento Paraná; y

Que toma intervención Fiscalía de Estado emitiendo Dictamen N° 0469/17 señalando como primera cuestión que dicho Órgano yo ha tomado intervención mediante Dictamen N° 1220 2 FE de fecha 31 de Julio de 2015, por el cual se solicitó que las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos de los Ministerios competentes, procedieron a dictaminar, lo cual fúera cumplimentado en fecha 08 de septiembre de 2015; y

Que en cuanto a la cuestión formal, la resolución impugnada fue notificada a la recurrente en fecha 03 de septiembre de 2014, conforme surge de la constancia de notificación personal obrante en los presentes, y el remedio recursivo en análisis se dedujo en fecha 10 de septiembre de 2014, según cargo de foja 41; y

Que en virtud de ello y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 62° de la Ley N° 7060, el recurso en análisis se encuentra presentado en debido tiempo por lo que corresponde su tratamiento. Ello asi por expresa remisión del Artículo 19° de la Ley N° 9595, que prevé como mecanismos recursivos los regulados por la Ley N° 7060; y

Que en cuanto a la cuestión sustancial mediante el remedio recursivo en análisis, la Sra. Quartino se agravia del resolutorio atacado por considerarlo arbitrario e ilegítimo, al lesionar sus derechos amparados legal y constitucionalmente; y

Que la Sra. Quartino afirma que ingresó a su cargo respetando todos los pasos legales y reglamentarios que exige la normativa, por lo que sostiene que el decisorio impugnado desconoce su derecho al cargo sin más requisitos que los antecedentes profesionales y el resultado de los concursos, conforme a lo establecido en el Estatuto del Docente Entrerriano; y

Que asimismo, expresa que el nombramiento en el cargo fue hecho sin condición alguna, por lo que aduce que se encuentra firme, no habiéndosele comunicado las impugnaciones formuladas al concurso y/o su designación; y

Que la recurrente considera que la Resolución atacada carece de congruencia, por no expedirse sobre lo peticionado en su recurso de revocatoria; y

Que se agravia también porque a partir de ese acto, la Dirección de Ajustes y Liquidaciones pretende que restituya lo percibido en concepto de haberes por los meses de marzo y abril de 2014, siendo que en ese tiempo desempeñó efectivamente su cargo; y

Que invoca que el acto impugnado le genera daños económicos irreparables, por impedirle percibir, arbitrariamente, un ingreso significativo para su grupo familiar, ocasionándole también un daño moral, psicológico y emocional; y

Que finalmente, ofrece prueba, solicita se haga lugar a su recurso se la restituya en el cargo y se deje sin efecto la requisitoria tendiente a la devolución de sus haberes de marzo y abril de 2014; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Gestión y Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, propiciando no hacer lugar al recurso interpuesto; y

Que entrando al análisis del recurso, Fiscalía de Estado señala, a modo de antecedente, que las actuaciones fueron iniciadas a partir de la presentación formulada por la Sra. María Alejandra Villalba mediante la cual impugnó el concurso realizado el día 06 de Marzo de 2014 en relación al establecimiento educativo referenciado, con fundamento en lo dispuesto por Circular N° 13/13 J.C.; y

Que luego de analizada dicha oposición, el Jurado de Concursos dispuso hacer lugar a

aquella, atento a lo previsto en dicha Circular, disponiendo en su dictamen de fecha 28 de marzo de 2014, que la prenombrada debía continuar en su cargo, lo cual fuera impugnado por la Sra. Quartino mediante un recurso de revocatoria, analizado por ese Jurado y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del CGE, y finalmente resuelto por la Resolución N° 3030/14 CGE, hoy en crisis; y

Que resulta preciso destacar que en materia de procedimiento concursal docente rige la Ley Provincial N° 9595, que otorga al Jurado de Concursos del Consejo General de Educación, amplias atribuciones en materia concursal; y

Que así en su Artículo 2°, dispone que aquel es el organismo técnico encargado de llevar a la práctica los concursos públicos para titularización, interinatos y suplencias, en los términos y formas establecidos en la ley, de acuerdo con las convocatorias que formule la autoridad competente, y con ajuste a esa Ley, a las prescripciones del Estatuto del Docente Entrerriano y la Ley Provincial de Educación; y

Que dicha Ley en su Artículo 3°, establece que será el Órgano no sólo de aplicación sino de interpretación de la legislación referida a concursos, por lo que en casos de duda o no previstos por la ley, dictaminará aquel y resolverá el Consejo General de Educación; y

Que del análisis de las presentes actuaciones se infiere que tal normativa no ha sido objeto de impugnación por la quejosa, habiéndose sometido voluntariamente a aquella, ya que el procedimiento de selección es un proceso voluntario de carácter cognoscitivo; y

Que a través de esas normas, se regula el acceso a los cargos docentes, organizando su funcionamiento y designando al cuerpo docente idóneo que mejor cumpla con el perfil institucional, y en tal entendimiento ha actuado el Jurado de Concursos del Consejo General de Educación que al poseer competencia específica en la materia en análisis, procedió a analizar la impugnación formulada por la Sra. Villalba y hacer lugar a la misma, con fundamento en lo previsto por la Circular N° 13/13 J.C.;

Que en virtud de ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación, y por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Gestión y Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, Fiscalía de Estado no advierte elementos que ameriten revertir el decisorio adoptado por el Consejo General de Educación y revocarlo por arbitrariedad o vicio grave, ya que el Ente emisor del acto con competencia en la materia, actuó en el marco de las facultades específicas otorgadas por la referida normativa; y

Que por las razones expuestas, dada la insuficiencia de argumentos plasmados por la Sra. Adriana Daniela Quartino en su escrito recursivo, Fiscalía de Estado sugiere rechazar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la Sra. Adriana Daniela Quartino, DNI N° 26.992.936, contra la Resolución N° 3030 CGE de fecha 07 de agosto de 2014, atento a los argumentos invocados en los considerandos precedentes.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 4100 GOB

Paraná, 7 de diciembre de 2018

Aceptando la afectación del vehículo marca Chevrolet, modelo Zafiro GL, año 2004, Dominio N° EQQ 948, motor N° 2S0018618, chasis N° 9BGT75B05C139531, propiedad del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia con destino a la Secretaría General de la Gobernación.-

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 3981 MS
APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 1 de diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 680/16 M.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se dispuso la instrucción de un sumario administrativo al Dr. Marcelo Femando Menendez, Legajo N° 187.265, quien revista en un cargo de Jefe de Clínica (i) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en lo prescripto por el artículo 46°, inciso e) de la Ley 9892- Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Que se le imputa al sumariado haber incurrido en inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo desde el 01 de octubre de 2013 al 31 de diciembre de 2013, desde el 01 enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, desde el 01 de enero de 2015 al 12 de abril de 2015 y, en abandono de servicios desde el 13 de abril de 2015, luego de ser debida y formalmente intimado a reincorporarse a sus tareas mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de fecha 07 de abril de 2015;

Que se inician actuaciones preliminares con nota de fecha 15.10.2013 suscripta por la Jefa de Personal del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, dirigida a la dirección del nosocomio, informando que el sumariado no se ha presentado a trabajar, se adjunta carta documento que le fuera remitida, devuelta por no ser el domicilio actual del agente, dado que el mismo estaría residiendo fuera de la Provincia, asimismo a fs. 05/15 obran agregadas planillas de reloj donde constan inasistencias del sumariado e informe;

Que a fs. 101/115 vta. se agrega ejemplar del Boletín Oficial, por el cual se notificara al sumariado de la citación efectuada en los presentes a fin de prestar declaración indagatoria, decretándose la rebeldía del mismo a fs. 116, y designando al Sr. Defensor Oficial, a fin de resguardar su derecho de defensa;

Que al prestar declaración testimonial la Sra. Andrea Silvina Larrea, quien se desempeña como Jefa de División Personal en el Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, luego de reconocer el contenido y firma de la documental, aclara que le constan las inasistencias, y agrega que desde el día 28.2.2013, no registra ingreso ni egreso al hospital, expresando que oportunamente se comunicó con un consultorio privado en el que trabajaba el agente y le dijeron que ya no trabajaba allí; y no residía más en la ciudad de Concepción del Uruguay, manifiesta que desconoce su actual domicilio, agrega que continuó inasistiendo, por lo que ratifica el abandono de servicio;

Que del plexo probatorio glosado al presente procedimiento sumarial, emerge sin hesitación que el agente Marcelo Fernando Menendez, no cumplió con su débito laboral en las fechas endilgadas en autos, incurriendo en abandono de servicio conforme el detalle supra individualizado; lo que se acredita con la documental que en copia certificada, luce a fs. 47/60, ratificada por la testimonial de fs. 122/123 y vta., e informes de fs. 90/94, 97/100 de autos, en consecuencia, el encartado ha excedido con creces el linde de diez inasistencias, que establece la reglamentación administrativa sobre la materia, artículo 46º inciso e) de la Ley 9892 -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, en concordancia con el artículo 71°, inciso a), de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, soslayando así el deber esencial de todo agente administrativo, cual es el de concurrir a prestar el servicio personalmente (artículo 61°, inciso a) de la Ley 9755) y en abandono de servicios, artículo 71°, inciso b) de la norma citada;

Que a los fines de graduar la sanción disciplinaria que le corresponde, cabe señalar la conducta disvaliosa del agente Menendez, demostrativa de un absoluto desprecio por todos los procedimientos legales y reglamentarios a fin de justificar sus in asistencias o manifestar su voluntad expresa renunciar al empleo, sin siquiera comparecer en los presentes, todo lo que evidencia su total desinterés de conservar el empleo, por lo que teniendo en consideración la enorme cantidad de inasistencias enrostradas y la referida conducta del sumariado, resulta justo y equitativo, aplicar una medida disciplinaria expulsiva de los cuadros administrativos del Estado;

Que la Comisión Asesora de Disciplina ha tomado la intervención que le compete;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase y dése por finalizado el sumario administrativo dispuesto mediante Decreto N° 680/16 M.S., atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Dispónese la sanción de cesantía al administrativo al Dr. Marcelo Fernando Menendez, Legajo N° 187.265, quien revista en un cargo de Jefe de Clínica (i) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por encontrarse su conducta en lo prescripto por el artículo 46° inciso e) de la Ley 9892- Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, atento a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3982 MS

Paraná, 1 de diciembre de 2017

Aceptando la renuncia presentada por la agente Beatriz Borda, DNI Nº 4.410.687, Legajo N° 172.534, al cargo categoría 10 -Personal de Servicios Generales _ Escalafón General del Obrero y Maestranza del Hospital "San Blas" de Nogoyá, a partir del 2 de marzo de 2016, ya que la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, informa que la agente Borda, no se encuentra sumariada ni involucrada en información sumaria alguna.

DECRETO Nº 3983 MS

Paraná, 1 de diciembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud -Unidad Ejecutara: Dirección del Hospital Delicia Masvernat, en lo que respecta a la planta de argos de personal permanente, conforme a la planilla Anexo III, la cual forma parte integrante del presente decreto.

Reubicando a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Gladis Mabel Batalla, DNI N° 14.307.072, actual categoría 08 -Administrativo y Técnico - Administrativo -c) Supervisión -Escalafón General, en un cargo categoría 08 - Administrativo y Técnico - Técnico -b) Técnico "B" -Escalafón General del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Gladis Mabel Batalla, en concepto de lo dispuesto anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 3984 MS

Paraná, 1 de diciembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Delicia Masvernat, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla Anexo III, que como anexo forman parte integrante del presente decreto.

Reubicando a partir de la fecha del presente con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Daniela Evangelina Benítez, DNI Nº 29.086.577, actual categoría 05 -Administrativo y Técnico -Técnico -a) Técnico "A" -Escalafón General en ,un cargo categoría 05 - Profesional Universitario -Profesional -b) Profesional "B" -Escalafón General del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Daniela Evangelina Benítez, en concepto de lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 3985 MS

Paraná, 1 de diciembre de 2017

Reconociendo las funciones desempeñadas como Administrador del Hospital "Colonia de Salud Mental" de Diamante al agente Duilio Ariel Barreto, DNI N° 22.690.082, categoría 06 -Carrera Administrativa- Supervisión -Escalafón General- del mencionado nosocomio y el correspondiente pago del adicional por responsabilidad funcional,en los períodos comprendidos del 16.7.12 al 30.7.12, del 15.10.12 al 14.11.12, del 11.11.13 al 10.1.14 y del 11.1.14 al 18.7.14, en reemplazo de la Sra. Bibiana Teresita Olalla, DNI Nº 12.431.702, quien hizo uso de licencia anual ordinaria, licencia por enfermedad y por largo tratamiento.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional, al agente Duilio Ariel Barreto, conforme a lo reconocido en el presente decreto.

DECRETO Nº 3986 MS

Paraná, 1 de diciembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital Justo José de Urquiza - Federal, mediante transferencia compensatoria de cargos y de créditos por un monto de $ 1.660, conforme se discrimina en los planillas Anexo III y analíticas del gasto que como anexo forman parte integrante del presente decreto.

Reubicando a partir de la fecha del presente con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón a la agente Mercedes Alejandra Chaves DNI N° 22.023.454, categoría 06 -Administrativo y Técnico -Técnico -a) Técnico "A" -Escalafón General en un cargo categoría 06 -Profesional Universitario -Profesional -b) Profesional "B" -Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Mercedes Alejandra Chaves, en concepto de lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 3987 MS

Paraná, 1 de diciembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, -Unidad Ejecutara: Dirección del Hospital Escuela de Salud Mental - Paraná, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Reubicando a partir de la fecha del presente con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón a la agente Melisa Daniela Alvarez, DNI Nº 32.565.396, actual categoría 08 -Personal de Servicios -Servicios Generales -b) Personal de Servicios -Escalafón General en un cargo categoría 08 -Administrativo y Técnico - Administrativo -b) Ejecución - Escalafón General del Hospital Escuela de Salud Mental de Paraná.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente Melisa Daniela Alvarez, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 3988 MS

Paraná, 1 de diciembre de 2017

Reconociendo las funciones de Administradora del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala desempeñadas por la agente Marisa Ester Keber, DNI N° 24.859.541, categoría 10 -Carrera Administrativa- Supervisión -Escalafón General- del mencionado nosocomio y el correspondiente pago del adicional por responsabilidad funcional por el período comprendido desde el 01.6.09 hasta el 01.3.10, en virtud de lo expuesto.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a la agente Marisa Ester Keber, en virtud de lo expuesto.

— — —

DECRETO Nº 3989 MS

Paraná, 1 de diciembre de 2017

otorgando el subsidio por fallecimiento a favor del Sr. José Rubén Antonio Vera DNI N° 25.546.670, equivalente a tres meses de sueldo que percibía su extinta esposa Claudia Viviana Falconier, DNI Nº 31.017.840, cuyo deceso se produjo el día 8 de febrero de 2017.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma total de $ 40.049,76, al Sr. José Rubén Antonio Vera, DNI Nº 25.546.670, en concepto de lo reconocido.

— — —

DECRETO Nº 3993 MS

Paraná, 1 de diciembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Delicia Masvernat, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla Anexo III la cual forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente María Daniela Galarza DNI Nº 27.811.823, categoría 06 -Administrativo y Técnico - Técnico a) Técnico "A" -Escalafón General en un cargo categoría 06 -Profesional Universitario Profesional -b) Profesional "B" - Escalafón General del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente María Daniela Galarza en concepto de lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 3994 MS

Paraná, 1 de diciembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud -Unidad Ejecutara: Dirección Hospital Escuela de Salud Mental - Paraná en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente. conforme a las planillas Anexo III las que agregadas forman parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, como así también lo dispuesto por Decreto N° 300/91 MGJOSP a los agentes con funciones de chófer detallados en el anexo, el que agregado forma parte integrante del presente texto legal.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo que corresponda en concepto de lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 3995 MS

Paraná, 1 de diciembre de 2017

Modificando el presupuesto general de lo Administración Provincial, ejercicio 2017 de lo Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Escuela de Salud Mental - Paraná, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Silvina Alejandra Beltzer, DNI N° 23.975.730, actual categoría 10 -Personal de Servicios -Servicios Generales -b) Personal de Servicios -Escalafón General en un cargo categoría 10 -Profesional Universitario -Profesional -b) Profesional "B" _ Escalafón General del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Silvina Alejandra Beltzer, en concepto de lo dispuesto en el presente decreto.

DECRETO Nº 3996 MS

Paraná, 1 de diciembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutara: Dirección General de Primer Nivel de Atención mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla Anexo III, que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

Reubicando a partir del 28.4.14 al agente Osvaldo Javier Retamoso DNI Nº 22.065.615, quien revista en el Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, al Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Colombia" de la localidad El Cimarrón - Departamento Federal, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9564 y su Decreto Reglamentario Nº 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Osvaldo Javier Retamoso, en concepto de lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 3997 MS

Paraná, 1 de diciembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Dirección General de Primer Nivel de Atención y Dirección del Hospital Justo José de Urquiza - C. del Uruguay mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en las planillas Anexo III, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a los agentes Fernando Martín Amerio, DNI N° 27.293.841 y Mariela Alejandra Del Castillo DNI N° 21.529.424, actuales -categoría 08 y 04 -Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción c) Supervisión -Escalafón General en cargos categoría 08 y 04 Administrativo y Técnico -Administrativo -b) Ejecución -Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a los agentes Fernando Martín Amerio, y Mariela Alejandra Del Castillo, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 3998 MS

Paraná, 1 de diciembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud- Unidad Ejecutora: Dirección Hospital Delicia Masvernat, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Reubicando a partir de la fecha del presente con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Diego Abel Butto, DNI N° 32.296.209, actual categoría 08 - Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción -e) Supervisión -Escalafón General, en un cargo categoría 05 -Profesional Universitario -Profesional -b) Profesional "B" - Escalafón General del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda al agente Diego Abel Butto, en concepto de lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 3999 MS

Paraná, 1 de diciembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud -Unidad Ejecutara: Dirección del Hospital Delicia Masvernat, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla Anexo III, la cual forma parte integrante del presente decreto.

Reubicando a partir de la fecha del presente con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Jacqueline Noemí Rodríguez, DNI N° 28.109.720, categoría 05 -Administrativo y Técnico -Técnico -a) Técnico "A" -Escalafón General, en un cargo categoría 05 -Profesional Universitario -Profesional -b) Profesional "B" -Escalafón General del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Jacqueline Noemí Rodríguez, en concepto de lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 4000 MS

Paraná, 1 de diciembre de 2017

Reconociendo el adicional por horario atípico a favor de la Lic. María Teresa Benítez, DNI N° 20.895.078, Tramo "A" -Carrera Enfermería-Escalafón Sanidad, del Hospital "San Martín" de Paraná, a partir del 01.1.15 y hasta la fecha del presente.

Otorgando el pago del adicional por horario atípico a favor de la Lic. María Teresa Benítez, DNI N° 20.895.078, Tramo "A" -Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, a partir de la fecha del presente y mientras cumpla los turnos rotativos.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone a la Lic. María Teresa Benítez, la suma que corresponda, en virtud del reconocimiento efectuado en el presente decreto.

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESOLUCION Nº 251 UEP

Paraná, 24 de junio de 2015

Aprobando lo actuado en el tercer llamado a licitación Pública N° 08/2013 para la ejecución de la Obra: Ampliación y Refacción Escuela de Educación Agrotécnica N° 155 "José Hernández" de la localidad de Colonia La Perla, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, desarrollado por esta Unidad Ejecutara Provincial en el marco del Programa Plan de Obras e INET.

Desestimando las ofertas presentadas por las firmas Pioner S.A. por no cumplir en tiempo y forma con lo estipulado en el punto 4.3 d) ii, del pliego de Bases y Condiciones Generales y CVAP Constructora S.R.L. por exceder el monto ofertado en un 28,51% el Presupuesto Oficial actualizado.

Declarando fracasado el tercer llamado a Licitación Pública N° 08/2013 para la ejecución de la Obra: Ampliación y Refacción Escuela de Educación Agrotécnica N° 155 "José Hernández" de la localidad de Colonia La Perla, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones de la Resolución N° 1304/13 del Ministerio de Educación de la Nación.

RESOLUCION Nº 252 UEP

Paraná, 29 de junio de 2015

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del 15% Aporte Local, del Certificado de Obra N° 23 Redeterminado correspondiente al mes de Enero de 2015 de la Obra: "Recuperación y mantenimiento de la malla N° 1 -R.P. N° II - Tramo: acceso a Diamante (Km 40.636) Gualeguay (Km 215,91)" en el marco del Programa de infraestructura Vial Provincial, adjudicada a Lemiro Pablo Pietroboni S.A. - José Eleuterio Pitón S.A. - Equimac SACIFEI – UTE, cuyo monto asciende a la suma de $ 329.180,77.

— — —

RESOLUCION Nº 253 UEP

Paraná, 29 de junio de 2015

Aprobando el Certificado de Obra N° 3, correspondiente al mes de Mayo de 2015 por la suma de $ 594.770,55 de la Obra: Terminación Escuela de Nivel Secundario a crear en el predio del Sarmiento Fútbol Club de Concordia, a favor de la Empresa Tecnogeo S.A., del cual se deberá retener el 5% en concepto de fondos de reparo, resultando así un importe neto a abonar de $ 565.032,02.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 3, correspondiente al mes de Mayo de 2015 de la Obra: Terminación Escuela de Nivel Secundario a crear en el predio del Sarmiento Fútbol Club de Concordia, Departamento Concordia a favor de la Empresa Tecnogeo S,A, por la suma de $ 565.032,02.

— — —

RESOLUCION Nº 254 UEP

Paraná, 30 de junio de 2015

Aprobando todo lo actuado en el llamado a Licitación Pública N° 03/15 para la Obra: Ampliación Escuela N° 54 "Paso de los Andes" de la localidad Colonia Ensanche Sauce, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos en el marco del Programa "Plan de Obras".

Declarando desierto el llamado a Licitación Pública N° 03/15 para la Obra: Ampliación Escuela N° 54 "Paso de los Andes" de la localidad Colonia Ensanche Sauce, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, por no haberse presentado ofertas, conforme Acta N° 147 de fecha 27 de Mayo de 2015.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones de la Resolución N° 1304/13 del Ministerio de Educación de la Nación.

— — —

RESOLUCION Nº 255 UEP

Paraná, 1 de julio de 2015

Aprobando la actualización de los honorarios correspondientes a los contratos de servicios de consultorios individuales celebrados el 30 de diciembre de 2014, entre el Coordinador Ejecutivo C.P.N. Carlos Alberto Lógica, DNI N° 11.946.278 y la Psp. María Elena Ojeda, DNI N° 16.311.338 en el cargo de Coordinadora General de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional PROMEDU II Entre Ríos, y entre la Coordinadora General de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional PROMEDU II Entre Ríos, la Psp. María Elena Ojeda, DNI N° 16.311.338 y la C.P.N. Verónica Patricia Giraudo, DNI N° 26.525.243, en el cargo de Responsable de Adquisiciones y Contrataciones UEJ, aprobados mediante Resolución N° 016/2015 UEP, conforme los parámetros estipulados mediante Notas DGUFI N° 001764 y 001772, de fechas 05 y 06 de junio de 2015 a través de las cuales se autoriza un porcentaje de incremento del 21.47% para los meses de marzo a julio y del 27.27% para los meses de agosto a diciembre, de lo cual surge la grilla confeccionada que se agrega a la presente como Anexo 1.-

La presente gestión encuadra en lo dispuesto en el instructivo para la contratación de consultores individuales en el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II (PROMEDU II) que forma parte del Convenio de Préstamo BID N° 2424/OC-AR suscrito entre la Nación Argentina y el Ban-

co Interamericano de Desarrollo; instrumentado mediante Convenio N° 544/11 ME aprobado por Decreto N° 2134 GOB de fecha 21 de Junio de 2011 y en los respectivos Contratos de Servicios de Consultorías Individuales aprobados mediante Resolución N° 16/2015 UEP.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos conforme las actualizaciones aprobadas en la presente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarios vigentes.-

— — —

RESOLUCION Nº 256 UEP

Paraná, 1 de julio de 2015

Aprobando la actualización de los honorarios correspondientes a los contratos de servicios de consultorías individuales celebrados el 30 de diciembre de 2.014, entre la Coordinadora General de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional PROMEDU II Entre Ríos, la Psp. María Elena Ojeda, DNI N° 16.311.338 y el Sr. Raúl Ricardo Visintin, DNI N° 17.044.134 y la Srta. Sofía Laporta, DNI N° 33.502.522, en los cargos de Asistentes Administrativos UEJ, aprobados mediante Resolución N° 19/2015 UEP, conforme los parámetros estipulados mediante Notas DGUFI N° 001764 y 001772 de fechas 05 y 06 de junio de 2.015 a través de las cuales se autoriza un porcentaje de incremento del 21.47% para los meses de Marzo a Julio y del 27.27% para los meses de agosto a diciembre de lo cual surge la grilla confeccionada que se agrega a la presente como Anexo I.

La presente gestión encuadra en lo dispuesto en el instructivo para la contratación de consultores individuales en el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II (PROMEDU II) que forma parte del Convenio de Préstamo BID N° 2424/OC-AR suscrito entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo; instrumentado mediante Convenio N° 544/11 ME aprobado por Decreto N° 2134 GOB de fecha 21 de Junio de 2011 y en los respectivos Contratos de Servicios de Consultorías Individuales aprobados mediante Resolución N" 19/2015 UEP.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos conforme a las actualizaciones aprobadas en la presente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarios vigentes.-

— — —

RESOLUCION Nº 257 UEP

Paraná, 1 de julio de 2015

Aprobando la actualización de los honorarios correspondientes a los contratos de servicios de consultorías individuales celebrados el 30 de diciembre de 2.014, entre la Coordinadora General de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional PROMEDU II Entre Ríos, la Psp. María Elena Ojeda, DNI N° 16.311.338 y los C.P.N. Hernán Miguel Bressán, DNI N° 29.447.648 y Evangelina Lauro Careri, DNI N° 28.647.874, en los cargos de Asistentes Área Administración y Finanzas, aprobados mediante Resolución N° 18/2015 UEP, conforme los parámetros estipulados mediante Notas DGUFI N° 001764 y 001772, de fechas 05 y 06 de junio de 2.015 a través de las cuales se autoriza un porcentaje de incremento del 21.47% para los meses de marzo a julio y del 27.27% para los meses de agosto a diciembre, de lo cual surge la grilla confeccionada que se agrega a la presente como Anexo I.

La presente gestión encuadra en lo dispuesto en el instructivo para la contratación de consultores individuales en el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II (PROMEDU II) que forma parte del Convenio de Préstamo BID N° 2424/OC-AR suscrito entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo; instrumentado mediante Convenio N° 544/11 ME aprobado por Decreto N° 2134 GOB de fecha 21 de junio de 2011 y en los respectivos contratos de servicios de consultorias individuales aprobados mediante Resolución N° 18/2015 UEP.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos conforme a las actualizaciones aprobadas en la presente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.-

— — —

RESOLUCION Nº 258 UEP

Paraná, 1 de julio de 2015

Aprobando la actualización de los honorarios correspondientes a los contratos de servicios individuales celebrados el 30 de diciembre de 2.014, entre la Coordinadora General de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional PROMEDU II Entre Ríos, la Psp. María Elena Ojeda, DNI N° 16.311.338 y la Sra. Claudia Viviana Eberle, DNI N° 18.071.522 y el Sr. Juan Guillermo Muñoz, DNI N° 27.066.216 en los cargos de Asistentes de Administración y Finanzas No Graduado UEJ, aprobados mediante Resolución N° 21/2015 UEP, conforme los parámetros estipulados mediante Notas DGUFI N° 001764 y 001772, de fechas 05 y 06 de junio de 2.015 a través de las cuales se autoriza un porcentaje de incremento del 21.47% para los meses de marzo a Julio y del 27.27% para los meses de agosto a Diciembre, de lo cual surge la grillo confeccionada que se agrega a la presente como Anexo I.-

La presente gestión encuadra en lo dispuesto en el Instructivo para la contratación de consultores individuales en el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II (PROMEDU II) que forma parte del Convenio de Préstamo BID N° 2424/OC-AR suscrito entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo; instrumentado mediante Convenio N° 544/11 ME aprobado por Decreto N° 2134 GOB de fecha 21 de Junio de 2011 y en los respectivos contratos de servicios de consultorías individuales aprobados mediante Resolución N° 21/2015 UEP.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos conforme a las actualizaciones aprobadas en la presente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.-

— — —

RESOLUCION Nº 259 UEP

Paraná, 1 de julio de 2015

Autorizando un llamado a "solicitud de cotización" para la adquisición de uniformes para el personal femenino de la Unidad Ejecutora Provincial.-

Encuadrando la presente contratación dentro de lo dispuesto por el Artículo 26°, Inciso b) del Decreto N° 404/95 MEOSP, reglamentado por los Artículos 6°, 7° del Decreto N° 795/96 MEOSP, y Artículos 109° al 118° (Título IV) del Decreto N° 795/96 MEOSP.

— — —

RESOLUCION Nº 260 UEP

Paraná, 1 de julio de 2015

Aprobando el Certificado de Obra N° 05, correspondiente al mes de Mayo de 2015. por un valor total de $ 464.905,74, a favor de la empresa "Norvial Servicios S.A.", contratista de la obra: "Infraestructura pública, Barrio Martín Fierro, María Grande, Entre Ríos", Licitación Pública Nacional N° 01/14, en virtud del Contrato de Locación de Obra de fecha 20 de Noviembre de 2014 -autorizado por Decreto N° 4096 GOB, de fecha 10/11/2014-, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios -PRO.ME.BA. III, cofinanciado por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Estado Nacional.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° probado por la presente.-

Encuadrando la presente gestión en el Contrato de Préstamo 2662 OC/AR, Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA III), suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, aprobado por Decreto 929/12 del Poder Ejecutivo Nacional, y parte integrante del Convenio Marco de Adhesión con lo Provincia de Entre Ríos, aprobado por Decreto N° 304/13 GOB; y en lo dispuesto por el artículo 26 Inc. g) de lo Ley 5140 (tuo Decreto N° 404/95 MEOSP) y artículo N° 131 del Decreto N° 795/96 MEOSP.

— — —

RESOLUCION Nº 261 UEP

Paraná, 1 de julio de 2015

Aprobando el Certificado de Obra N° 05, correspondiente al mes de Mayo de 2015, por un valor total $ 4.123.546,88; y a favor de la empresa "José Eleuterio Pitón S.A.", Contratista de la Obra; "Infraestructura pública, Equipamiento Comunitario Y Obras Complementarias - Diamante, Entre Ríos", Licitación pública Nacional N° 05/14, en virtud del Contrato de Locación de Obra de fecha 20 de Noviembre de 2014 -autorizado por Decreto N° 4097 GOB, de fecha 10/11/2014-, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios -PRO.ME.BA. III, cofinanciado por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Estado Nacional.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 05, aprobado por la presente, a la firma contratista "José Eleuterio Pitón S.A.", por un monto de $ 4.123.546,88.

Encuadrando la presente gestión en el Contrato de Préstamo 2662 OC/AR, Programo de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA III), suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, aprobado por Decreto 929/12 del Poder Ejecutivo Nacional y parte integrante del Convenio Marco de Adhesión con lo Provincia de Entre Ríos, aprobado por Decreto N° 304/13 GOB; y en lo dispuesto por el artículo 26 Inc. g) de la Ley 5140 (TUO Decreto N° 404/95 MEOSP) y articulo N° 131 del Decreto N° 795/96 MEOSP.

— — —

RESOLUCION Nº 262 UEP

Paraná, 1 de julio de 2015

Aprobando el Certificado de Obra N° 07, por un valor total de $ 4.340.127,22, correspondiente 01 mes de Mayo de 2015, a favor de lo empresa "José Eleuterio Pitón S.A.", Contratista De La Obra: "Infraestructura Pública Y Obras Complementarias, Zona Este, Barrio San Roque, Nogoyá", en virtud del Contrato De Locación De obra de fecha 16 de octubre de 2014, autorizado por Decreto N° 3483 GOB, suscripto en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios -PRO.ME.BA. III, cofinanciado por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Estado Nacional.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 07 aprobado por la presente, de $ 4.340.127,22, a la firma "José Eleuterio Pitón S.A.".-

Encuadrando la presente gestión en el Contrato de Préstamo 2662 OC/AR, Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA III), suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, aprobado por Decreto 929/12 del Poder Ejecutivo Nacional y parte integrante del Convenio Marco de Adhesión con la Provincia de Entre Ríos, aprobado por Decreto N° 304/13 GOB; y en lo dispuesto por el artículo 26 Inc. g) de la Ley 5140 (TUO Decreto N° 404/95 MEOSP) y artículo N° 131 del Decreto N° 795/96 MEOSP.

— — —

RESOLUCION Nº 263 UEP

Paraná, 1 de julio de 2015

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago proveniente de aporte local, a la firma Forestal Sauce Viejo SA, por la compra de 631 postes de eucaliptus de 9 metros para electrificación rural, dentro del Proyecto "Electrificación rural de las zonas arroceras El Redomón - Paso Miraflores" en el marco del Préstamo BIRF 7597-OC/AR, por el monto de $ 71.864,06.

RESOLUCION Nº 264 UEP

Paraná, 1 de julio de 2015

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago proveniente del préstamo BIRF N° 7597, a la firma Forestal Sauce Viejo SA, por la compra de 631 postes de eucaliptus de 9 metros para electrificación rural, dentro del Proyecto "Electrificación rural de las zonas arroceras El Redomón - Paso Miraflores" en el marco del Préstamo BIRF 7597-OC/AR por el monto de $ 276.990,60.

— — —

RESOLUCION Nº 265 UEP

Paraná, 1 de julio de 2015

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago, del aporte local del Certificado de Obra N° 21 correspondiente al mes de Mayo de 2.015 de la Obra: "Mejoramiento de Caminos en Áreas Rurales Productivas Zona VII - Lote único" en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales que ejecuta por contrato la UTE ; L.P. Pietroboni S.A. - Constructora Dos Arroyos S.A. - Covimer S.A. Cuyo monto asciende a la suma de $ 4.254.288,71.-

— — —

RESOLUCION Nº 266 UEP

Paraná, 1 de julio de 2015

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago, del Aporte BID 2.573 OC/ AR, del Certificado de Obra N° 21 correspondiente al mes de Mayo de 2.015 de la Obra: "Mejoramiento de Caminos en Áreas Rurales Productivas Zona VII - Lote único" en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales que ejecuta por contrato la UTE: L.P. Pietroboni S.A - Constructora Dos Arroyos S.A - Covimer S.A., cuyo monto asciende a la suma de $ 11.356.527,74.

— — —

RESOLUCION Nº 267 UEP

Paraná, 2 de julio de 2015

Aprobando la actualización de los honorarios correspondiente al Contrato de Servicios de Consultorías Individuales celebrado el 30 de diciembre de 2.014, entre la Coordinadora General de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional PROMEDU II Entre Ríos, la Psp. María Elena Ojeda, DNI N° 16.311.338 y la C.P.N. María Ayelén Almada, DNI N° 25.657.236, en el cargo de Responsable de Administración y Finanzas Graduado UEJ, aprobado mediante Resolución N° 20/2015 UEP, conforme los parámetros estipulados mediante Notas DGUFI N° 001764 y 001772, de fechas 05 y 06 de junio de 2.015 a través de las cuales se autoriza un porcentaje de incremento del 21.47% para los meses de marzo a junio, de lo cual surge la grilla confeccionada que se agrega a la presente como Anexo I.

La presente gestión encuadra en lo dispuesto en el instructivo para la contratación de la consultora individual en el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II (PROMEDU II) que forma parte del Convenio de Préstamo BID N° 2424/OC-AR suscrito entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo; instrumentado mediante Convenio N° 544/11 ME aprobado por Decreto N° 2134 GOB de fecha 21 de Junio de 2011 y en el respectivo contrato de servicios de consultorías individuales aprobado mediante Resolución N° 20/2015 UEP.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos conforme las actualizaciones aprobadas en la presente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.-

— — —

RESOLUCION Nº 268 UEP

Paraná, 3 de julio de 2015

Reconociendo el gasto correspondiente a lo Póliza a Flota de Seguro de Automotores N° 1131225 contratadas con el IAPSER y autorizar el pago por la suma total de $ 6.403.87.

Encuadrando la contratación directa realizada por esta repartición pública con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos en lo dispuesto por el articulo 27 inciso c) apartado b) punto 1) de la Ley N° 5140 (t.o. Decreto N° 404/95 MEOSP y sus modificatorias), concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP y el Decreto N° 1428/04 GOB; así como también en los alcances del Decreto N° 2376 SGG.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial, a efectuar el pago al IAPSER por la suma de $ 6.403,87.-

— — —

RESOLUCION Nº 269 UEP

Paraná, 3 de julio de 2015

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del Aporte Local del Certificado Redeterminado Provisorio N° 19 correspondiente al mes de Marzo de 2015, de la Obra "Mejoramiento de Caminos en Áreas Rurales Productivas Zona VII - Lote único" en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales que ejecuta por contrato la UTE: L.P. Pietroboni S.A. - Constructora Dos Arroyos S.A. - Covimer S.A. cuyo monto asciende a la suma de $ 1.320.145,36.

— — —

RESOLUCION Nº 270 UEP

Paraná, 3 de julio de 2015

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del Aporte BID 2573 OC/AR, del Certificado Redeterminado Provisorio N° 19, correspondiente al mes de Marzo de 2015, de la Obra "Mejoramiento de Caminos en Áreas Rurales Productivas Zona VII - Lote único" en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales que ejecuta por contrato la UTE: L.P. Pietroboni S.A. - Constructora Dos Arroyos S.A. - Covimer S.A. cuyo monto asciende a la suma de $ 5.280,581,45.

— — —

RESOLUCION Nº 271 UEP

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando el Adicional de Obra N° 1, sin ampliación de plazo contractual, por un monto total de $ 7.327.895,87, a valores del mes de Noviembre 2014, como también, el plan de trabajos, curva de inversiones, análisis de precios y planilla de cotización que, agregados, forman parte de la presente, para la ejecución de los trabajos complementarios a la obra básica de la Licitación Pública Nacional N° 02/14 - "Infraestructura publica y obras complementarias Zona Este Barrio San Roque - en el marco del PROMEBA III", de la Ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, que lleva a cabo la Unidad Ejecutora Provincial y que ejecuta la empresa Contratista "José Eleuterio Pitón S.A.", en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios –PRO.ME.BA. III, cofinanciado por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Estado Nacional.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutara Provincial a hacer efectivo los pagos de los montos señalados en la presente.-

Encuadrando la presente gestión en el Contrato de aprobado por Decreto 929/12 del Poder el marco del Programa de Mejoramiento de Préstamo Ejecutivo Barrios – PROMEBA III-, suscripto entre la Noción Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y parte integrante del Convenio Marco de Adhesión con la Provincia de Entre Ríos, aprobado por Decreto N° 304/13 GOB; y en lo dispuesto en el artículo 26 Inc. g) de la Ley 5140 (TUO por Decreto N° 404/95 MEOSP) y articulo N° 131 del Decreto N° 795/96 MEOSP; y en los artículos 13.1, 13.3, cc. y ss. del Pliego que rige la Licitación señalada en el Visto, Sección VII "condiciones generales del contrato"; y en el Artículo 12.3 del mencionado cuerpo normativo, Sección VIII "Condiciones Especiales del Contrato".-

— — —

RESOLUCION Nº 272 UEP

Paraná, 7 de julio de 2015

Aprobando los pliegos de bases y condiciones generales y particulares, los cuales como anexo pasan a formar parte de la presente.

Autorizando el cuarto llamado a Licitación Pública N° 08/2013 para la ejecución de la obra: Ampliación y Refacción Escuela de Educación Agrotécnica N° 155 "José Hernández" de la localidad de Colonia La Perla, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, desarrollado por esta Unidad Ejecutora Provincial en el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional.

Fijando como fecha y lugar de apertura de las ofertas correspondien tes a la licitación autorizada, el día 19 de Agosto de 2015 a las 10:00 hs. en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial, sito en calle 9 de Julio N° 361 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones contenidas en el Instructivo para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación y en los Pliegos de Bases y Condiciones Ge nerales y Particulares, aprobados mediante Resolución Ministerial (M.E.N.) N° 1304/13 del Ministerio de Educación de la Nación.

Publicar el presente llamado a Licitación Pública N° 08/2013 en el Boletín Oficial de la Nación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por el término de 10 días hábiles y en un diario de amplia difusión local y en un diario de amplia difusión nacional por un día.

Encuadrando la contratación autorizada en las disposiciones del Artículo 27, Inciso el, Apartado b), Punto 10 del Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5.140 de Administración Fi nanciera de los Bienes y las Contrataciones del Estado y sus modificatorios, concor dante con el Artículo 142°, Inciso 11), Apartado al del Decreto N° 795/96 MEOSP, Reglamentario de las Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivos los pa gos derivados de las publicaciones autorizadas en la presente.

— — —

RESOLUCION Nº 273 UEP

Paraná, 8 de julio de 2015

Aprobando lo actuado en la Licitación Pública Nacional N° 04/14, para la "Adquisición de materiales para la red de alumbrado público y red eléctrica – B° Concordia Noroeste Etapa II – PROMEBA III, autorizada mediante Decreto N° 478 GOB, con un presupuesto oficial de $ 4.425.554,00, a valores del mes de Diciembre de 2014, con un plazo de ejecución de 30 días hábiles, que lleva a cabo la Unidad Ejecutora Provincial en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios -PROMEBA III.

Desestimando la oferta de la firma "Mayo Transformadores SRL, en virtud de lo señalado en la presente norma legal.

Preadjudicando la licitación referenciada en la presente a la firma "Guerrero Electricidad SRL", por un monto final de $ 5.181.251,60, IVA incluido.-

Encuadrando legalmente lo presente gestión en lo dispuesto por el Artículo N° 26 Inc. g), de la Ley de Contabilidad N° 5140 (texto Único Ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP); y Art. N° 131 del Decreto N° 795/96 MEOSP, reglamentario de mencionado ley; y en el Contrato de Préstamo Subsidiario N° 2662 OC-AR, suscripta entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobado por Decreto N° 929/12, del Poder Ejecutivo Nacional, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios -PRO.ME.BA. III-, y parte integrante del Convenio Marco de Adhesión

con la Provincia de Entre Ríos, aprobado por Decreto N° 304/13 GOB.-

— — —

RESOLUCION Nº 274 UEP

Paraná, 13 de julio de 2015

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del Aporte Local del Certificado de Obra N° 4 por los trabajos ejecutados en el mes de febrero de 2.015, de la Obra "Electrificación Rural de las zonas arroceras, El Redomón - Paso Miraflores" Lote N° 1, complementados dentro del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, en el marco del Préstamo BIRF 7597, que ejecuta la Firma Organización Industrial Construcciones S.A., cuyo monto asciende a la suma de $ 406.032,40.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Platz Manuel; Schlotbaum Teresa Anastacia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14075, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TERESA ANASTACIA SCHLOTBAUM, MI 5.360.880, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 03 de julio de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 03 de agosto de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00004557 3 v./10.8.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Belmonte Ofelia Alicia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18589, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OFELIA ALICIA BELMONTE, MI 12.426.743, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 25/10/2008. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de agosto de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00004558 3 v./10.8.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Block Rebeca y Suschevich Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 20081, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ROBERTO SUSCHEVICH, MI N° 5.859.631, fallecido en Crespo, Dpto. Paraná, Entre Ríos, en fecha 12/09/2015 y REBECA BLOCK, MI N° 2.360.050, fallecida en Crespo, Dpto. Paraná, Entre Ríos, en fecha 14/12/2014, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de julio de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00004559 3 v./10.8.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Lell Catalina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20026, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CATALINA LELL, MI N° 2.812.898, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Bovril, Dpto. La Paz, Entre Ríos, en fecha 01/02/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de junio de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00004560 3 v./10.8.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Panelli Blanca Leonor s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18568, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BLANCA LEONOR PANELLI, MI 3.004.521, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 02/08/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de julio de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00004571 3 v./10.8.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Elcura José Abraham; Ramos Celia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 12822, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ABRAHAM ELCURA, MI 5.897.962, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28 de mayo de 2000; y de CELIA RAMOS, MI 5.360.537, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 05 de julio de 2007. Pulíquese por tres días.

Paraná, 06 de julio de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00004575 3 v./10.8.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría única, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Jueza María José Diz, secretario José Manuel Tournour, en autos "Arregui Verónica Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14206-18, fecha de inicio 30/05/2018, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante VERÓNICA ISABEL ARREGUI, DNI N° 27.427.552, argentina, soltera, domiciliada realmente en calle Belgrano N° 2136, San José, hija de Miguel Ángel Arregui y de Isabel María Bidal, nacida el 10 de agosto de 1.979, en Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos y cuya defunción se produjo el 16 de febrero de 2.018 en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos. Quien fuera madre de la niña Luana Isabel Sánchez, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 12 de junio de 2018. ... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Verónica Isabel Arregui, DNI N° 27.427.552 vecina que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 25 de junio de 2018 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00004598 3 v./13.8.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría única, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Jueza María José Diz, secretario José Manuel Tournour, en autos "Correa Basilio Juan Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14207-18, fecha de inicio 30/05/2018, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante BASILIO JUAN DANIEL CORREA, DNI N° 26.810.963, argentino, soltero, domiciliado realmente en calle Juan Manuel de Rosas N° 3.021, Barrio El Brillante, ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, hijo de Juan Ernesto Correa y Sofía Aurelia Durand, nacido el 02 de enero de 1.979, en San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos y cuya defunción se produjo el 28 de diciembre de 2.017 en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La Resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 11 de junio de 2018... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Basilio Juan Daniel Correa, DNI N° 26.810.963, vecino que fue del Departamento Colón. ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 25 de junio de 2018 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00004599 3 v./13.8.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de la suscripta, de esta ciudad de Concordia, y en los autos "Morand Gloria María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9706, cita por el término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: doña GLORIA MARIA MORAND, DNI N° F6.238.932, vecina que fuera de esta Ciudad, habiendo fallecido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 4 de diciembre de 1983, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone dice: "Concordia, 5 de julio de 2018. ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación... Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 06 de julio de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00004582 3 v./10.8.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Conde Alberto German, Sucesorio ab intestato" Expte. N° 522, año 1995, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr.

ALBERTO GERMAN CONDE, DNI N° 5.941.657, que falleciere en fecha 11 de febrero de 1994, en Diamante, argentino, y domiciliado en Echagüe s/n° de la ciudad de Diamante, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 01 de junio de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00004564 3 v./10.8.18

— — —

FEDERACION

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad, Dr. Mariano Morahan, Juez a cargo de despacho, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, en autos caratulados: "Pezelato Jacinta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15944, año 2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JACINTA PEZELATO, DNI F N° 5.065.283, vecina que fuera de esta ciudad de Federación, fallecida en la ciudad de Chajarí (Entre Ríos), en fecha 18/01/2018. Publíquese por tres días.

Federación, 23 de julio de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario supl.

F.C. 0001-00004597 3 v./13.8.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Segala, Antonio y Uribe, Catalina Lucía s/ Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 4800/18", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CATALINA LUCIA URIBE, DNI 5.022.960, con último domicilio en calle San Luis, número 1135, de la ciudad de Chajarí, fallecida en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), en fecha 14 de julio de 2013.

La resolución que así lo dispone dice: "Chajarí, 2 de julio de 2018. Por presentado los Dres. José Daniel Ruiz y Juan Fernando Surt, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito de la Carta Poder agregada, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la Señora Catalina Lucía Uribe, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a los Dres. José Daniel Ruiz y Juan Fernando Surt para intervenir en su diligenciamiento. Fdo: Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 03 de agosto de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00004624 3 v./13.8.18

— — —

GUALEGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Surraco María Fermina, Acosta Mariano y Acosta Mariano Eleuterio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 8536, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de SURRACO MARIA FERMINA, DNI 5.220.399, ACOSTA MARIANO, DNI 1.957.486, y ACOSTA MARIANO ELEUTERIO, DNI 5.864.394, vecinos que fueran del Departamento Gualeguay, fallecidos en Gualeguay, en fechas 07 de agosto de 2013, 09 de enero de 2002 y 31 de julio de 2013, respectivamente. Publíquese por tres días.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 14 de marzo de 2014 (…). Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de María Fermina Surraco, Mariano Acosta y Mariano Eleuterio Acosta, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.. llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlos dentro de dicho plazo (…) Fdo. Dr. Fabián Morahan, Juez Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Gualeguay".

Gualeguay, 03 de julio de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00004548 3 v./10.8.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calles Sáenz Peña y Rivadavia, de esta ciudad, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Bentancourt Omar Sebastián s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 11493), cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don OMAR SEBASTIÁN BENTANCOURT, DNI N° 35.116.356, quien falleciera en Gualeguaychú, el día 20 de mayo del año 2.018, quien fuera vecino de esta ciudad, siendo su último domicilio en calle Del Valle N° 428, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres (3) veces.

Gualeguaychú, 24 de julio de 2018 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00004554 3 v./10.8.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Marchesini Dominga Elvira y Marchesini Velia Angela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11519, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: DOMINGA ELVIRA MARCHESINI, MI 0.735.369, fallecida el día 15 de enero de 2015 y VELIA ANGELA MARCHESINI, MI 1.491.086, fallecida en día 12 de julio de 2019, ambas con último domicilio en calle Moreno N° 396, de esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de julio de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00004555 3 v./10.8.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Serra Miguel Angel Nicolás s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5635, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL NICOLAS SERRA, vecino que fuera de Crucesitas Octava, Dpto. Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 03/12/2014. Publíquese por un día.

Nogoyá, 02 de agosto de 2018 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00004562 3 v./10.8.18

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria ER, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Brassesco Blanca Dora s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.823, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de BLANCA DORA BRASSESCO, DNI N° 1.499.597, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en Victoria E.R., en fecha 24/06/2016. Publíquese por tres días.

Victoria, 24 de abril de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00004595 3 v./13.8.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Medrano Verónica María Inés; Medrano Cristián Alejandro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18450, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CRISTIAN ALEJANDRO MEDRANO, MI 16.608.421, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03/01/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de julio de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00004629 3 v./14.8.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Miño Genaro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20065, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de GENARO MIÑO, MI N° 2.082.405, vecino fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de julio de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00004630 3 v./14.8.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Oviedo Nilda Teresita y Horacio Mario Venturini s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 15748, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HORACIO MARIO VENTURINI, MI 5.923.714, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12/08/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de julio de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00004642 3 v./14.8.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Omarini Romelio Italo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18563, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROMELIO ITALO OMARINI, MI 5.912.496, vecino que fuera del Departamento Paraná, falle-

cido en Cerrito, en fecha 29/07/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de agosto de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00004652 3 v./14.8.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gastaldi Alberto Nicolás s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29787, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO NICOLAS GASTALDI, MI 2.086.063, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, Entre Ríos, en fecha 29-05-2017. Publíquese por un día.

Paraná, 01 de agosto de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 0001-00004663 1 v./10.8.18

— — —

COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en autos caratulados "García Neris Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14214-18, se cita y emplaza, por el término de treinta días corridos, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GARCIA NERIS HORACIO, DNI N° 14.424.824, vecino que fuera de la ciudad de San José de este departamento, que falleciera en Libertador San Martín, en fecha 05 de mayo de 2.018.

Para mayores recaudas se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 18 de junio de 2018...Declárase abierto el juicio sucesorio de Neris Horacio García, DNI N° 14.424.824, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial...Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 28 de junio de 2018 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00004646 3 v./14.8.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Viollaz Benedicta Clementina y Romero Felix Rosendo s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. N° 4474, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: FELIX ROSENDO ROMERO, MI 1.977.978, fallecido el día 21 de enero de 1960, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de diciembre de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00004648 3 v./14.8.18

— — —

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Fernández Valeria Ramona, Fernández Estanislao y Fernández Ricardo Ismael s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. N° 73/10, iniciado el día 30/03/2010, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y/o acreedores de Don FERNANDEZ RICARDO ISMAEL, con DNI N° 13.593.014, hijo de Don Estanislao Fernández y de Doña Valeria Ramona Fernández, nacido el día 11/10/1959, fallecido en el día 03 de noviembre del año 2016, cuyo último domicilio fue en calle Rosa Ragazzi N° 1990, de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 21 de febrero de 2018 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C. 0001-00004650 1 v./10.8.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Caballier Carlos Hugo Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 11525, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de CARLOS HUGO RAMON CABALLIER, DNI N° M. 5.879.011, vecino que fuera de Gualeguaychú, fallecido en esta ciudad, en fecha 5 de diciembre de 2017, a la edad de 72 años. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 02 de agosto de 2018 – **Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00004662 3 v./14.8.18

— — —

LA PAZ

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de ciudad de La Paz, Entre Ríos, a cargo del Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "González Fermino s/ Sucesorio ab intestato" (NE 5409, FO 229, año 2016), cita y emplaza por el término de treinta treinta (30) días a partir de la última publicación del presente, a herederos y acreedores de GONZALEZ FERMINA, DNI 5.357.035, vecina que fuera del Departamento La Paz (Entre Ríos), fallecida en Santa Elena(ER.) el 26 de junio de 2015, paro que todos consideren con derecho a los bienes dejados por Fermina González para que lo acrediten dentro del término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 23 de julio de 2018 – **Rosana M. Sotelo,** secretaria int.

F.C. 0001-00004628 1 v./10.8.18

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2, La Paz, Provincia de Entre Ríos, Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Rosana María Sotelo (Sec. interina), en los autos caratulados: "González Hugo Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5829, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Laboral N° 2, cita y emplaza a herederos y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, Don GONZALEZ HUGO EDUARDO, DNI 11.829.494, argentino, mayor de edad, vecino que fuere de la ciudad de Santa Elena, E. Ríos, que falleciera el 05 de marzo de 2017, en la ciudad de Santa Elena, para que en plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y acrediten su pretensión, contados a partir de la última publicación. Publíquese por un día.

La Paz, 26 de junio de 2018 – **Rosana M. Sotelo,** secretaria int.

F.C. 0001-00004645 1 v./10.8.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E. Ríos), a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini (secretaria interina), en los autos caratulados "Dobler Luis y Vera Alejandrina Bernarda s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4988, año 2.017), iniciado el día 09 de febrero del año 2.017), cita y emplaza por el término de treinta días, que contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don LUIS DOBLER, LE N° M2.067.583, fallecido el día 4 de diciembre de 2004 en Bovril y DOFIA ALEJANDRINA BERNARDA VERA, LC N° 2.786.442, fallecida en Bovril el día 5 de mayo de 2.001, vecinos que fueron del Departamento La Paz (E. Ríos).

La Paz, 13 de abril de 2018 – **María V. Latini**, secretaria int.

F.C. 0001-00004664 1 v./10.8.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "López Felix Ceferino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5476, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FELIX CEFERINO LOPEZ, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 25/03/2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 02 de marzo de 2018 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C. 0001-00004635 3 v./14.8.18

— — —

C. DEL URUGUAY

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría única, a cargo del Autorizante, en autos: "Piccini Ricardo Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8920/2018, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO OSCAR PICCINI, DNI N° 5.799.161, vecino que fuera de Colonia Rincón del Gena, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 13 de noviembre de 2017 en Basavilbaso, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente se transcribe: "Concepción del Uruguay, 28 de junio de 2018...Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Ricardo Oscar Piccini, vecino que fuera de Colonia Rincón del Gena, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Firmado: Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente."

C. del Uruguay, 31 de julio de 2018 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C. 0001-00004625 1 v./10.8.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de C. del Uruguay N° 1, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a cargo del despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana Andrea Dieci, secretaria interina, en los autos caratulados: "Esquivo Reinaldo Omar y Peiran Juana Nélida s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7921, F° 56, año 2017, cita y emplaza a herederos y acreedores de ESQUIVO REINALDO OMAR, MI N° 05.796.169, fallecido el día 03 de septiembre de 2013 y de PEIRAN JUANA NELIDA, MI 03.291.598, fallecida el día 03 de agosto de 2017, en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.

El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 12 de junio de 2018. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho

a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC(Ley 26.994). Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho.

C. del Uruguay, 25 de junio de 2018 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C. 0001-00004643 1 v./10.8.18

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concepción dél Uruguay, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho, Secretaría de la Dra. Mariana A. Dieci, secretaria interina, en estos autos caratulados: "Chaix Horacio Emiliano s/ Sucesorio ab intestato"(Expte. N° 8153, F° 75, año 2018) cita y emplaza por el término de Ley treinta días (30) a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don CHAIX HORACIO EMILIANO, DNI N° 31.027.589, vecino que fuera de la localidad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, siendo su último domicilio en calle Artusi N° 319, de la localidad de Concepción del Uruguay, ocurrida en Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, el "14/07/2018", para que en dicho lapso comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Concepción del Uruguay, 26 de julio de 2018...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC(Ley 26.994) Fdo. Gastón Agotegaray, Juez a c/ del despacho.

C. del Uruguay, 06 de agosto de 2018 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C. 0001-00004647 1 v./10.8.18

— — —

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, a cargo del Juez, Dr. Luis Francisco de Marquez Chada, a/c del despacho, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Guridi Carlos Raúl s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.978); cita y emplaza a herederos y acreedores de Don CARLOS RAUL GURIDI, MI N° 5.936.388, fallecido en la ciudad de Paraná, el día 15 de abril de 2018, domiciliándose en Barrio ATE. Manzana 3, Casa 16 de la ciudad de Victoria (E.R.), para que lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 26 de julio de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00004657 3 v./14.8.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, a cargo del Juez, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, a/c del despacho, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Higa Nora Jumiko s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.949); herederos y acreedores de Doña NORA JUMIKO HIGA, MI N° 5.937.432, fallecida en la ciudad de Paraná, el día 07 de octubre de 2017, domiciliándose en calle Intendente Copello N° 221 de la ciudad de Victoria (E.R.), para que lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 27 de julio de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00004658 3 v./14.8.18

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Nussbaum Eva Leonor y Dunne Francisco Patricio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5179, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO PATRICIO DUNNE, DNI N° 5.862.798, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 10/01/2017 y de EVA LEONOR NUSSBAUM, DNI N° 3.733.565, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 20/03/2017. Publíquese por un día.

Villaguay, 26 de junio de 2018 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C. 0001-00004633 1 v./10.8.18

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a RODRIGO MARTIN MOSQUEIRA

Por disposición del Dr. Fabio Zabaleta, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 3817/17 caratulado "Mosqueira, Rodrigo Martín s/ Uso de Documento Falsificado", se cita y emplaza a: RODRIGO MARTIN MOSQUEIRA, de 27 años, Documento Nacional Identidad 35.082.234, estado civil soltero, con último domicilio conocido en calle Chabrillón N° 768, Concordia, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 6 de diciembre de 2017.- Visto: el estado del presente legajo; y, Considerando: Que de las constancias del presente surge que el imputado Rodrigo Martín Mosqueira, no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado.- Fabio Zabaleta Fiscal, Jurisdicción Concordia".

Concordia, 2 de agosto de 2018 – **Fabio Zabaleta**, fiscal.

14035 5 v./13.8.18

— — —

FEDERACION

a DA ROSA JUAN CARLOS

Por disposición de la Sra. Agente Fiscal suplente de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Josefina Penón Busaniche, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: DA ROSA JUAN CARLOS, de nacionalidad argentina, con útlimo domicilio denunciado en calle Los Mirasoles Nº 2013, de la ciudad de Federación (E. Ríos), con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno Nº 245 de esta ciudad, en fecha: 28 de agosto de 2018, a las 10.00 horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado: "Da Rosa Juan Carlos s/ Abuso sexual sin acceso carnal agravado", Nº 8777 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 27 de julio de 2018.- Atento a lo informado por la autoridad policial precedentemente, este Ministerio Fiscal Dispone: Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos al imputado Juan Carlos Da Rosa, de nacionalidad argentina, con último domicilio denunciado en calle Los Mirasoles Nº 2013 de la ciudad de Federación (E. Ríos), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales pero estaría residiendo en la localidad de Alem, Provincia de Misiones, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 28 de agosto de 2018, a las 10.00 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese.- Fanny T. Kern, Fiscal Auxiliar suplente".

Federación, 27 de julio de 2018 – **Fanny T. Kern**, Fiscal Auxiliar supl.

14036 5 v./13.8.18

— — —

C. DEL URUGUAY

a ANIBAL GUILLERMO FUCHS

El señor Juez a cargo del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes, Dr. Cándido Hugo Andrés Torres, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier A. Cottet de esta ciudad, en los autos caratulados "Fuchs Juana c/ Fuchs Aníbal Guillermo s/ Ejecución de Convenio" Expte N° 11124/C-S2, Año 2017, ordena publicar edictos en el Boletín Oficial y periódico local, por el término de dos (2) días, a los fines de que ANIBAL GUILLERMO FUCHS, DNI N° 28.189.576, comparezca a tomar intervención y constituir domicilio en el término de cinco días, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 18 de junio de 2018... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y periódico local, por el término de dos (2) días, a los fines de que Aníbal Guillermo Fuchs, DNI N° 28.189.576, comparezca a tomar intervención y constituir domicilio en el término de cinco días, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente.- Tratándose los presentes autos de un reclamo de cuota alimentaria, se publicarán los edictos con beneficio de gratuidad. Dr. Cándido Hugo Andrés Torres, Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes.

C. del Uruguay, 4 de julio de 2018 – **Javier A. Cottet,** secretario.

14049 2 v./10.8.18

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a ALEJANDRO SEBASTIAN GALIOLI

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de la Dra. Perla N. Klimbovsky, en los autos caratulados "De León María Elvira Perla y otro c/ Galioli Alejandro Sebastián s/ Ordinario daños y perjuicios", Expte. Nº 29491, cita al Sr. ALEJANDRO SEBASTIAN GALIOLI, DNI Nº 31.017.012, con ultimo domicilio en calle Estévez Boero N° 1804, de la ciudad de Paraná, a fin que comparezca al juicio referido a tomar la intervención correspondiente dentro de los 15 días a contar desde la última publicación, bajo apercibimientos de nombrarle Defensor de Ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa – Art. 329 del CPCyC.

Paraná, 1 de agosto de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 0001-00004631 2 v./13.8.18

— — —

CONCORDIA

a LAZARO ANIBAL MONSERRAT

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado

de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2 de ésta ciudad, Dr. Rodolfo G. Jáuregui, Secretaría N° 2 de Dra. María Constanza Ortiz, cita y emplaza por el término de diez días, a LAZARO ANIBAL MONSERRAT, DNI N° 27.596.018, con último domicilio conocido en calle 9 de Julio s/n, Barrio San Benito, casa de madera sin pintar, ubicada a tres cuadras de la Comisaría de la zona, de la ciudad de Paraná para que comparezca en autos "Monserrat Brian Gustavo Ariel c/ Monserrat Lazaro Aníbal y Gómez Gustavo Ariel s/ Impugnación de reconocimiento y reclamación de filiación", Expte. N° 10.180, a tomar la intervención que por derecho corresponde y bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente: "Concordia, 7 de junio de 2018.- Agréguese, proveyendo lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por el Art. 142 del CPCyC. Resuelvo: 1.- Mandar publicar edictos por dos veces en el Boletín Oficial de la Pcia. y en un diario de la ciudad de Paraná -atento último domicilio denunciado en autos- citando y emplazando a Lazaro Aníbal Monserrat para que dentro del plazo de diez días comparezca a estos autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde y bajo apercibimiento de ley -Art. 329, 142, 143, y conc. del CPCC.- Notifíquese- Fdo. Dr. Rodolfo G. Jáuregui, Juez".

Concordia, 26 de junio de 2018 – **María Constanza Ortiz,** secretaria supl.

14050 2 v./13.8.18

— — —

a FRANCISCO FAZIO o FAZZIO y otros

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, sito en calle Mitre N° 28, Piso 1°, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario, en autos "Echazarreta, Mirta Beatriz y otros c/ Oieni de Fazzio, María Rosa s/ Ordinario escrituración", Expte. Nº 11867, cita y emplaza a los Sres. FRANCISCO FAZIO o FAZZIO, RAFAEL FAZIO o FAZZIO, ROSARIO FAZIO o FAZZIO, CAROLINA FAZIO o FAZZIO; ANGÉLICA FAZIO o FAZZIO y JUAN FAZIO o FAZZIO y MIGUEL ÁNGEL ANTONIO FAZIO o FAZZIO, herederos de María Rosa Oieni u Ojeni u Olleni u Oiene o Rosa Oiene de Fazzio, por el término de quince días para que comparezcan a los autos antes referidos a tomar intervención que por derecho les corresponde y bajo apercibimiento de nombrár seles defensor de ausentes -Art. 329 CPCC-.

Asimismo, se les hace saber, que las copias de demanda y documental se encuentran a su disposición en Secretaría, y que serán entregadas al momento de su comparecencia, donde se les correrá el traslado pertinente.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 2 de julio de 2018. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1.- Tener por promovido por Mirta Beatriz Echazarreta, Cristian Javier Echazarreta y Jorge Carlos Echazarreta, juicio ordinario de escrituración contra los Sres. Francisco Fazio o Fazzio, Rafael Fazio o Fazzio, Rosario Fazio o Fazzio, Caro lina Fazio o Fazzio, Angélica Fazio o Fazzio y Juan Fazio o Fazzio y Miguel Án gel Antonio Fazio o Fazzio, en calidad de herederos de María Rosa Oieni u Ojeni u Olleni u Oiene o Rosa Oiene de Fazzio, todos con domicilios desconocidos. 2.- Mandar publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en los diarios aludidos en el escrito de fs. 73 -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima- citando a los demandados para que en el término de quince días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de au sentes Art. 329 CPCC-. Hacerle saber que las copias de demanda y la documental se encuentran a su disposición en Secretaría, lo cual le será entregado al momento de su comparecencia, y se le correrá el traslado pertinente. 3.- Hacer saber que el núme ro asignado en este Juzgado es el 11867. 4. - Tener presente la prueba ofrecida. 5.- Diferir el trámite de la mediación previa obligatoria hasta la oportunidad en que eventualmente comparezcan los demandados. Notifíquese. Fdo.: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 4 de julio de 2018 – **José María Ferreyra,** secretario.

F.C. 0001-00004644 2 v./13.8.18

REMATES

ANTERIORES

PARANA

Por Miguel A. Macbeth
Matr. 882 COMPER

La Sra. Juez del Juzgado Laboral Nº 2, Dra. Viviana E. Murawnik, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Mónica Patricia Camejo, ha dispuesto que en los autos "Cuscueta Martín Guillermo c/ Delta Editora S.R.L s/ Ejecución de sentencia (y honorarios)", Expte Nº 15281, que el martillero Miguel A. Macbeth, Mat. Nº 882, subaste el día 23 de agosto de 2018, a las 10.00 horas, o el siguiente día hábil, si éste resultare inhábil, a la misma hora, en la galería del Juzgado y ante la actuaria, el inmueble embargado en autos, de propiedad de la demandada e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula Nº 103076 (00-01) (01-01), Plano de Mensura Nº 176071, Sup. 97,46 m2 de propiedad exclusiva, sito en Departamento Paraná - Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.C.C, 4ta Sección, Manzana Nº 70 Unidad Funcional Nº 1, con domicilio parcelario en calle Santa Fe Nº 314-318 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

El remate se efectuará en dinero en efectivo, al contado y al mejor postor, con la base de pesos doscientos once mil ochenta y ocho con ochenta y un centavos ($ 211.088,81). El o los que resultaren comprador/es, deberán abonar en el acto del remate el 10% del importe de su compra, y la comisión del 4% al martillero (conf. Ley 9847 Art. 12 Inc. a).

El resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta – Art. 566 del C.P.C. y C.- Asimismo dentro de los 15 días hábiles de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sello correspondiente (Art. 184 del Código Fiscal modif. por Ley 9621 t.o 2005 y Art. 13 Inc. 5 a) de la Ley Impositiva Nº 9622 t.o 2005)..

Títulos: Obran agregados en autos con los que deberán conformarse una vez aprobada la subasta. Ocupación: El inmueble se encuentra ocupado por la demandada conforme surge del mandamiento de constatación obrantes en autos.

Días y horario de visita: los días 16/17/21/22 de agosto, de 16 a 18.00 hs., previa concertación con el martillero.

Para informes: al martillero Miguel A. Macbeth – Tel.: 0343- 4230236 o al Cel.: 0343 - 156-114101 o al E-mail: miguel@macbethns.com.ar.-

Secretaría, 28 de junio de 2018 - **Mónica P. Camejo**, secretaria.

F.C. 0001-00004573 3 v./10.8.18

— — —

CONCORDIA

Por Jorge A. Menteguiaga
Matr. Nº 820 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino; Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados "Modolo de Ruiz Díaz, Ofelia Lucía y Ruiz Díaz, Mario s/ Sucesorio ab intestato (Expte. N°8225)"; comunica por dos días, que el día 23 de agosto de 2018, a las 10,00 hs. o el subsiguiente hábil si aquel fuere feriado, el martillero Sr. Jorge A. Menteguiaga, Mat. Nº 820 COMPER, subastará en el Salón de Remates de Tribunales, calle Mitre 28, 1er. Piso, de esta ciudad. Un inmueble ubicado en calle Perú N° 678, al contado y al mejor postor en la base de pesos dos millones seiscientos setenta y nueve mil ($ 2.679.000,00). A falta de postores, transcurrida media hora, con base reducida en un 25% y en caso de fracasar nuevamente, en la base del avalúo fiscal fijado en pesos ciento cuarenta y ocho mil ciento setenta y siete con sesenta y cinco centavos ($ 148.177,65).

Según las resoluciones que se transcriben: "Concordia, 14 de junio de 2018. Visto: el estado del presente y atento a lo establecido por los Art. 561 ss. y cons. del CPCC. Resuelvo: 1.- Tener por acompañada la fecha de realización de subasta por el martillero Jorge Andrés Menteguiaga. 2.- Decretar la venta en subasta pública, al contado y al mejor postor, con la base del avalúo fiscal que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y ocho mil ciento setenta y siete con sesenta y cinco centavos ($ 148.177,65) del inmueble ubicado en calle Perú N° 678, inscripto en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, bajo N° 1.114, F° 2.499, T° 73 C.U. propiedad del Sr. Mario Ruiz Díaz cuyos demás datos se consignan en el testimonio del título agregado en autos.- 3.- Señalar la subasta pública para el día 23 de agosto de 2018 a las 10:00 horas la que se llevará a cabo en la sala de remates del Poder Judicial, sito en calle Mitre N°8, Primer Piso, de esta ciudad, por el martillero público designado Sr. Jorge Andrés Menteguiaga. 4.- Hacer Saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del precio, con más el cuatro por ciento (4%) correspondiente a la comisión del martillero y que el saldo deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate.- 5.- Mandar a publicar edictos durante dos días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en los mismos condiciones de locación vigente y demás requisitos exigidos por Art. 552 del CPCC y con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (Art. 6.3.3. del Reg. Para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos). 6.- Librar cédula de estilo a fin de comunicar a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Entre Ríos y a la Municipalidad de Concordia.- Notifíquese.- Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino".

"Concordia, 23 de julio de 2018. Visto y Considerando. Que a fs. 121 y vuelta se presenta Víctor Mario Ruiz Diaz, manifestando su disconformidad respecto de la base establecida para la subasta decretada en autos respecto del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo N° 1.114, F° 2.499, To. 73 C.U. Expresa que la base de remate por el avalúo fiscal que asciende a la suma de $ 148.755,65 es muy inferior y desproporcionada con respecto al valor, lo que acredita mediante una tasación de U$S 95.000.

Así plantea la situación, atento a lo establecido por el Art. 564 y concordantes del CPCyC, a los fines de no prorrogar innecesariamente la realización del bien evitando irrogar gastos que pueden evitarse, se impone modificar el punto 2 de la resolución del 14 de junio del 2018, el que quedará redactado de acuerdo a lo que a continuación se establece, por ello; Resuelvo: 1.- Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia, modificar el punto 2 de la resolución de fs. 119 el que quedará redactado de la siguiente forma: Decretar la venta en subasta pública, al contado y al mejor postor, con la base de pesos dos millones

seiscientos setenta y nueve mil ($ 2.679.000,00) del inmueble ubicado en calle Perú N° 678, inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble de esta ciudad, bajo N° 1.114, F° 2.499, T° 73 C.U., propiedad del Sr. Mario Ruiz Díaz cuyos demás datos se consignan en el testimonio del título agregado en autos. A falta de postores, transcurrida media hora, con base reducida en un 25% y en caso de fracasar nuevamente, en la base del avalúo fiscal fijado en pesos ciento cuarenta y ocho mil ciento setenta y siete con sesenta y cinco centavos ($ 148.177,65).

2. - Estar a lo demás resuelto a fs. 119. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino.-" El inmueble se encuentra ocupado de personas y bienes, según mandamiento de constatación obrante a fs. 112/113 del expediente. El remate se efectuará al contado en efectivo y al mejor postor debiendo abonar en el acto del remate el diez por ciento (10%) del valor del precio en concepto de seña, con más el cuatro por ciento (4%) en concepto de comisión del martillero. El saldo deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate.

El comprador sólo estará obligado a pagar los impuestos a partir de la toma de posesión del bien adquirido (Art. 145 Código Fiscal) y el impuesto de sellos una vez aprobado el remate. Los interesados podrán examinar el bien a subastar los días 21 y 22 de agosto de 16 a 18 hs., convenir con el martillero. El bien se subasta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno luego de la subasta. El expediente podrá ser consultado por los interesados. Por consultas comunicarse con el martillero en calle San Luis N° 755, P.A. - Concordia, teléfono 0345-422-1172, Celular 0345-156 260 069.

Concordia, 6 de agosto de 2018 - **Ana M. Noguera,** secretaria

F.C. 0001-00004602 2 v./10.8.18

— — —

GUALEGUAYCHU

Por José A. Badaracco
Matr. Nº 357

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 1, de esta ciudad de Gualeguaychú, Dr. Luis Javier Frosch, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Hugo Néstor Otero, hace saber por 3 veces que en los autos caratulados "Barrios Luis Alberto y otros c/ Supervisión Gualeguaychú Mutual de Servicios Sociales s/ Ejecución de salarios", Expediente Nº 9826, ha designado martillero al Sr. José A. Badaracco, Mat. Nº 357, para que el día 19 de septiembre del corriente año a las 11.00 horas, o el día siguiente hábil si este resultare feriado o inhábil, en la sala de audiencia de este juzgado, sito en calle Rivadavia N° 688, proceda a ofrecer en pública subasta y por ante el actuario el siguiente bien inmueble: Inmueble Matrícula N° 134278, Plano N° 65776, Sección 3era., Manzana N° 406, domicilio parcelario Juan Domingo Perón 193, Departamento Gualeguaychú, de una superficie de seiscientos setenta y tres metros cuadrados con cero nueve decímetros cuadrados (673,09), según título, y según mensura aprobada por catastro en 14.3.2001, de seiscientos noventa y seis metros cuadrados noventa y cinco decímetros (696,95) cuyos demás datos e informes, como así estado de ocupación deberán ser consultados en el expediente de referencia.

Condiciones de venta: la venta será, al contado, al mejor postor y con la base de pesos un millón cien mil (1.100.000,00). Quien o quienes resulten compradores, deberán abonar en el acto de la subasta el 10%, en concepto de seña, más el 4% correspondiente a los honorarios del martillero, debiendo integrarse el remanente dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, en dinero en efectivo, y dentro de los 15 días de aprobada la misma el impuesto de sellos correspondiente. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, actualmente sin ocupantes no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. Asimismo hágase contar que el juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la misma.

Por informes dirigirse al domicilio del martillero, sito en calle Urquiza 327 o al Tel. 15585658 o 15635407.

Gualeguaychú, 3 de agosto de 2018 - **Hugo N. Otero**, secretario supl.

F.C. 0001-00004619 3 v./13.8.18

REMATES

NUEVOS

CONCORDIA

Por José Giorgio
Matr. 790

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini, Secretaría a cargo de la Dra. María Rosa Galindo, en autos caratulados "Centro de Inversiones Regionales SRL c/ Mariano Andrés Audisio, María Celeste Audisio y Norma Beatriz Mirabella S.H. S/ Preparación de la vía ejecutiva ejecutivo hoy ejecutivo", Expte. Nº 21442, comunica por dos (2) días que se ha dispuesto la venta en subasta pública, al contado y al mejor postor, de los siguientes bienes muebles secuestrados individualizados a fs. 32/33 y vta. del Expte.:

Seis bordeadoras eléctricas Alebo, dos bordeadoras a motor Forest Garden, una escalera de aluminio 12 escalones, 41 palas de mano Biasoni y Gerardi, un teodolito marca South, una trituradora de troncos Coonel, una bordeadora a motor Flipman, una escalera articulada 4,70 mts para 150 kg, otra de 4 partes, todo aluminio, un compresor Gladiator 30 lt, 2 HP, una amoladora de banco DRF, una amoladora Barnero, un motor eléctrico Komaso 50 Hz, una amoladora de mano, una bordeadora Kraft, una prensa hidráulica Otrletti 15000 kg, una prensa hidráulica sin marca, una bomba sumergible Fema, dos cortadoras de cerámica Clippert TT 180, tres gatos hidráulicos P/5 Tn., 2 Tn y 10 Tn, una mezcladora Delfabro, dos aparejos Durol, un aparejo Gan Mar, una lijadora industrial s/marca, un compresor Durol Mod. XY 300 Sc.200, un compresor 7 ½ HP T330 Omar Callone, dos escaleras plegables tubulares, un generador Forest Garden 3,5, un generador EnHel, TC-PG 2806, una motobomba de alta presión Fema, un generador Belarca GG 8335m un generador Forest Garden GG 8750 E/50 Hz, un compresor YL 905/2, una aceitera a aire Gaviet, 5 bordeadoras en caja cerrada, 2 gatos hidráulicos Datrak, un aparejo Top Mak, 10 morsas de banco, 2 número 4, 5,8,6,2,2,2 y numero 1, 19 martillos Tabor. 2 cortadoras de césped Fema 875, 6 cajas de seguridad, una cortadora Petri 450, una Petri 500 y dos Petri Max, una Dibra R-425R, una ingletadora Gladiador, una circular de banco Gladiador SM 711, una circular de banco Einhel TH-TS 1725, un motor eléctrico T 1325/2, una contadora de billetes Oryx termofusora, 5 llaves Bahco 16 pistolas TBL, P Neumatic Tans, 3 mascaras para soldar, una lijadora Gladiador, 8 cajas de electrodos KST-305L, 8 cajas de electrodos 380L, una de 2.0 y otra de 2.6, un generador Forest Garden GG 7500, tres pistolas TBL, una motoguadaña, una desmalezadora Flitman, una soldadora Genio 2000, dos soldadoras Gladiador, una autógena Callone, tres pistolas TBL, un compresor BTA Tools, 68 piedras esmeril (dist. Tamaños), tres piedras esmeril grandes, 18 rollos de manguera, 10 serruchos, 10 engrasadoras Volcano (dist capacidad), 7 pistolas para pintar, 5 martillos, 5 mazas con cabo, 2 mesas de trabajo con ruedas, 5 hachas con mango, una mesa de trabajo con ruedas, una camilla, 3 caladoras neumáticas DUCA, 2 gatos hidráulicos Datrak, 3 kit multifunción, una cortadora de cerámicas BTA, 2 lijadoras neumáticas, un atornillador neumático, una motosierra Forest Garden MA 932, 3 corta-candados, 6 llaves neumáticas Cleco, 2 taladros neumáticos Cleco, una pistola para látex, 4 lijadoras de banda Hut Chins, una lijadora neumática American Rodcraft, 4 filtros de aire Wenbley, 3 atornilladores Rodcraft, 4 niveles, 42 piedras para afilar, una pulidora Rodcraft, 18 pinzas, 74 camisas (varios t) 104 pantalones (varios t), 8 pantalones, 11 pares de zapato trabajo Firestone, 5 pares Pampero, 9 pares New Sets, 22 camisas, 5 capas de lluvia, 23 delantales de cuero, 12 mamelucos, 22 camisas, 5 pantalones cortos, una mesa de trabajo, una pluma hidráulica Delfabro, una pluma hidráulica "Hidráulicos Costa", 7 tubos para tuercas, 3 torquimetros, 2 cajas de electrodos, 4 engrasadoras de mano, 2 kit de seguridad, una mascara para soldar, un kit de herramientas de aire, un compresor 12 Volt, un kit para la nieve, una combinada para carpintería Brezzo, un motor WEG, un motor sin marca, una prensa hidráulica Delfabro, una batea, 19 ruedas de goma, una bomba de aceite Vulcano S/tambor, 48 candados, 5 cintas métricas Bulit, 13 sierras de mano, 3 apreta-pomo y 43 cascos plásticos

La fecha de remate se ha fijado para el día 31 de agosto de 2018, a las 9,00 horas en la Sala de Remates, sita en el Primer Piso del Edificio de Tribunales Mitre Nº28 de ésta ciudad, habiéndose designado martillero del mismo al Sr. José Giorgio, Mat. Nº 790; debiendo el comprador en el acto del remate constituir domicilio y abonar el total del precio con más el diez por ciento (10%) del valor del precio, correspondiente a la comisión del martillero.

Asimismo deberá abonar dentro de los quince días (15) de aprobado el remate el impuesto de sellos.

Como recaudo legal se transcribe la resolución judicial que, en su parte pertinente, reza: "Concordia, 28 de junio de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Señalar la fecha para la realización de la subasta pública decretada a fs. 48 pto. 2.-, para el día 31 de agosto de 2018 a la hora 09:00, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 1º Piso, de esta ciudad. 2.- Mandar a publicar edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del CPCC, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos); debiéndose transcribir el Art. 241 Inc. 2) del Código Penal Argentino. 3.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el total del precio, con más diez por ciento (10%) correspondiente a la comisión del martillero.Notifíquese".

Y "Concordia, 12 de marzo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la subasta pública sin base, al contado y al mejor postor de los siguientes bienes muebles secuestrados individualizados a fs. 32/33 y vta.: Seis bordeadoras eléctricas Alebo, dos bordeadoras a motor Forest Garden, una escalera de aluminio 12 escalones, 41 palas de mano Biasoni y Gerardi, un teodolito marca South, una trituradora de troncos Coonel, una bordeadora a motor Flipman, una escalera articulada 4,70 mts para 150 kg, otra de 4 partes, todo aluminio, un compresor Gladiator 30 lt, 2 HP, una amoladora de banco DRF, una amoladora Barnero, un motor eléctrico Komaso 50 Hz, una amoladora de mano, una bordeadora Kraft, una prensa hidráulica Otrletti 15000 kg, una prensa hidráulica sin marca, una bomba sumergible Fema, dos cortadoras de cerámica Clippert TT 180, tres gatos hidráulicos P/5 Tn., 2 Tn y 10 Tn,

una mezcladora Delfabro, dos aparejos Durol, un aparejo Gan Mar, una lijadora industrial s/marca, un compresor Durol Mod. XY 300 Sc.200, un compresor 7 ½ HP T330 Omar Callone, dos escaleras plegables tubulares, un generador Forest Garden 3,5, un generador EnHel, TC-PG 2806, una motobomba de alta presión Fema, un generador Belarca GG 8335m un generador Forest Garden GG 8750 E/50 Hz, un compresor YL 905/2, una aceitera a aire Gaviet, 5 bordeadoras en caja cerrada, 2 gatos hidráulicos Datrak, un aparejo Top Mak, 10 morsas de banco, 2 numero 4, 5,8,6,2,2,2 y numero 1, 19 martillos Tabor. 2 cortadoras de césped Fema 875, 6 cajas de seguridad, una cortadora PETRI 450, una Petri 500 y dos Petri Max, una Dibra R-425R, una ingletadora Gladiador, una circular de banco Gladiador SM 711, una circular de banco Einhel TH-TS 1725, un motor eléctrico T 1325/2, una contadora de billetes ORYX termofusora, 5 llaves Bahco 16 pistolas TBL, P Neumatic Tans, 3 mascaras para soldar, una lijadora Gladiador, 8 cajas de electrodos KST-305L, 8 cajas de electrodos 380L, una de 2.0 y otra de 2.6, un generador Forest Garden GG 7500, tres pistolas TBL, una motoguadaña, una desmalezadora Flitman, una soldadora Genio 2000, dos soldadoras Gladiador, una autógena Callone, tres pistolas TBL, un compresor BTA Tools, 68 piedras esmeril (dist. Tamaños), tres piedras esmeril grandes, 18 rollos de manguera, 10 serruchos, 10 engrampadoras Volcano (dist capacidad), 7 pistolas para pintar, 5 martillos, 5 mazas con cabo, 2 mesas de trabajo con ruedas, 5 hachas con mango, una mesa de trabajo con ruedas, una camilla, 3 caladoras neumáticas Duca, 2 gatos hidráulicos Datrak, 3 kit multifunción, una cortadora de cerámicas BTA, 2 lijadoras neumáticas, un atornillador neumático, una motosierra Forest Garden MA 932, 3 corta-candados, 6 llaves neumáticas Cleco, 2 taladros neumáticos Cleco, una pistola para látex, 4 lijadoras de banda Hut Chins, una lijadora neumática American Rodcraft, 4 filtros de aire Wenbley, 3 atornilladores Rodcraft, 4 niveles, 42 piedras para afilar, una pulidora Rodcraft, 18 pinzas, 74 camisas (varios t) 104 pantalones (varios t), 8 pantalones, 11 pares de zapato trabajo Firestone, 5 pares Pampero, 9 pares New Sets, 22 camisas, 5 capas de lluvia, 23 delantales de cuero, 12 mamelucos, 22 camisas, 5 pantalones cortos, una mesa de trabajo, una pluma hidráulica Delfabro, una pluma hidráulica "Hidráulicos Costa", 7 tubos para tuercas, 3 torquimetros, 2 cajas de electrodos, 4 engrampadoras de mano, 2 kit de seguridad, una mascara para soldar, un kit de herramientas de aire, un compresor 12 Volt, un kit para la nieve, una combinada para carpintería Brezzo, un motor WEG, un motor sin marca, una prensa hidráulica Delfabro, una batea, 19 ruedas de goma, una bomba de aceite Vulcano S/tambor, 48 candados, 5 cintas métricas Bulit, 13 sierras de mano, 3 apreta-pomo y 43 cascos plásticos 3.- ... 4.- ... 5.- ... Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Y "Concordia, 1 de agosto de 2018. Visto y Considerando: ... Resuelvo: Corregir el proveído de fs. 48 pto. 2.- Aclarando que se decreta la subasta pública, sin base, al contado y al menor postor de: "10 engrasadoras Volcano (dist capacidad)" y "4 engrasadoras de mano". Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Se transcribe Art. 241 - Inc. 2 Cód. Penal: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1.-... 2.- El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones.

Secretaría, 6 de agosto de 2018 – **María Rosa Galindo**, secretaria.

F.C. 0001-00004653 2 v./13.8.18

C. DEL URUGUAY

Por Nicolás M. Carelli
Matr. 1029 COMPER

El Sr. Juez Dr. Cándido Hugo Andrés Torres, Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier A. Cottet, en los autos caratulados "Clappier Susana Beatriz c/ Villalba Juan Carlos s/ Ejecución de alimentos 8362/C52 año 2014", comunica por un día decretar la venta en publica subasta, al contado, y al mejor postor, con la base del aforo fiscal de $ 12.000,00; si transcurrida media hora de la inicialmente establecida no hubiese oferentes saldrá con la base reducida en un 25%, es decir $ 9.000,00; del ciclomotor embargado y secuestrado en autos, marca Brava, modelo Altino 150, dominio 705HZF, año 2012, motor W 162FMJ*B2622587*, chasis N° 8DYC51494BV005487, inscripta en el Registro de la Propiedad del Moto vehículo, Seccional Concepción del Uruguay "A".

El remate se efectuará el día 30 de agosto de 2018 a las 9:00 horas, en las Galerías del Juzgado de Familia, 25 de Mayo 79, de esta ciudad de Concepción del Uruguay, por ante la actuaria, quien controlará el acto y por el martillero designado en autos Nicolás M. Carelli.-

El adquirente deberá abonar en el acto de la subasta el precio total de la oferta, con más la comisión del martillero más IVA de corresponder- y el impuesto de sellos a la subasta (Art. 2° Inc. d, de la Res. N° 184 DGR), en dinero en efectivo.- Si el día señalado resultare inhábil, la subasta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora.- Visitas coordinar con el martillero al 03442 -423324.-

Atento a la Res. Gral. N° 745 de AFIP; transmitente deudor DNI 20.369.764; CUIT martillero 20-23967276-1.

C. del Uruguay, 3 de agosto de 2018 – **Javier A. Cottet,** secretario.

14051 1 v./10.8.18

USUCAPION

NUEVA

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Partido Judicial de Villaguay, a cargo del Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Juez Civil y Comercial, Secretaría de la suscripta Dra. Carla Gottried, en autos caratulados "Roude Oscar Eduardo s/ Usucapión", Expte. Nº 5170, cita y emplaza a que comparezcan a tomar intervención dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, con quien se proseguirá la causa Art. 329 y 669 Inc. 2 y 3 del CPCyC, a todos aquellos que se consideren con derecho, especialmente a los titulares registrales: Hernández Mariano Pedro Angel y Soto Higinio Genaro y/o sus herederos y/o sucesores, respecto del inmueble rural, que según Plano de Mensura Nº 30.688, realizado por el Agrimensor Alfonso I. Gómez Colussi, en fecha 02 de agosto de 2013, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro el 03 de diciembre de 2013, ubicado en la Provincia de Entre Ríos,

Departamento Villaguay, Distrito Bergara, de una superficie de 9 hectáreas, 12 áreas, 60 centiáreas, Partida Inmobiliaria 121.I67. (antes 34.049) con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Camino general en medio, José Esteban Blanc y otra mediante dos líneas: 1-2 al rumbo N 84° 47' E, longitud de 159,01 m y 2-3 al rumbo S 84° 21 E, longitud de 23,19 m;

ESTE: Raúl Schinder, mediante línea 3-4 al rumbo S 3° 42' E, longitud de 500,87 m.;

SUR: Salomón Schnitman, mediante línea 4-5 al rumbo S 86º 45' O, longitud de 181,89 m;

OESTE: Juan Bautista Torres, mediante línea 5-1 al rumbo N 3° 40' O, longitud de 498,93 m.

Villaguay, 24 de julio de 2018 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C. 0001-00004641 2 v./13.8.18

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Barrios Erica Vanina s. Pedido de quiebra promovido por Deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3344, en fecha 26.07.2018 se ha declarado la quiebra de ERICA VANINA BARRIOS, DNI Nº 25.325.872, CUIL/T: 27-25325872-7, con domicilio en Prof. Diego Mackinnon 1429, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Gustavo José Pignoux, con domicilio constituido en calle Catamarca N° 664 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes y viernes de 17 a 19 horas y miércoles y jueves de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 13.09.2018 inclusive.

Se han fijado los días 26.10.2018 y 11.12.2018 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 2 de agosto de 2018 - **María V. Ardoy,** secretaria.

F. 0002-00000233 5 v./13.8.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Franco Elsa Noemi s. Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3323, en fecha 26.07.2018 se ha declarado la Quiebra de ELSA NOEMÍ FRANCO, DNI 17.962.850, CUIL: 27-17962850-9, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Guernica N° 132, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Síndicatura, Cra. Haydee Liliana Villagra con domicilio procesal constituido en calle Juan De Garay N° 118 planta alta de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 17 a 19 horas y los días viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 17.09.2018 inclusive.

Se han fijado los días 01.11.2018 y 17.12.2018 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin ne-

cesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 2 de agosto de 2018 - **María V. Ardoy**, secretaria.

F. 0002-00000234 5 v./13.8.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Almarante María Silvina s. Pedido de Quiebra promovido por Deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3346, en fecha 26.07.2018 se ha declarado la quiebra de MARÍA SILVINA ALMARANTE, DNI Nº 20.894.087, CUIL/T 27-20894087-8, argentina, de estado civil viuda, con domicilio real en calle Mario Abel Amaya Nº 495, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cra. Patricia Raquel Avansatti, con domicilio procesal constituido en calle Juan de Garay Nº 118, P.A. de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 19 horas; y martes y jueves de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 14.09.2018 inclusive.

Se han fijado los días 29.10.2018 y 12.12.2018 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 6 de agosto de 2018 - **María V. Ardoy**, secretaria.

F. 0002-00000235 5 v./14.8.18

QUIEBRA

NUEVA

PARANA

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Franco Silvia Adriana s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3329, en fecha 26/07/2018 se ha declarado la quiebra de SILVIA ADRIANA FRANCO, DNI 20.288.901, CUIL 27-20288901-3, argentina, quien manifestó ser soltera, con domicilio real en calle Guernica N° 132, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Lorena Gabriela Moraguez, con domicilio procesal constituido en calle Sarobe N° 451 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 18 a 20 hs. y jueves de 7 a 9 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 14.09.18 inclusive.

Se han fijado los días 31.10.18 y 14.12.18 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 7 de agosto de 2018 - **María V. Ardoy,** secretaria.

F. 0002-00000244 5 v./16.8.18

LLAMADO A CONCURSO

NUEVO

COLON

El Juzgado de Garantías y Transición de la ciudad de Colón, a cargo de la Superintendencia de la jurisdicción, convoca a concurso abierto de oposición y Antecedentes para el Ingreso al Poder Judicial en el cargo de Escribiente, para cubrir las vacantes en esta jurisdicción en un todo de acuerdo a la normativa vigente. Requisitos: Los aspirantes -conforme artículo 3 del Decreto Ley 5143 y artículo 6 del Reglamento N° 16, deberán ser argentinos nativos o naturalizados; tener como mínimo 18 años de edad; tener domicilio real en esta jurisdicción o ser nativo de la misma; acreditar buena salud; presentar fotocopia autenticada de Título Secundario y/o certificado analítico; certificado de Buena Conducta expedido por la autoridad policial del domicilio del postulante; original y fotocopia autenticada del documento de identidad; declaración jurada de no estar comprendido en las inhibiciones establecidas en el artículo 8° del Decreto Ley 5143 y, respecto de las establecidas en el inciso h), especificarlas e indicar respecto a quién; constituir domicilio a los efectos del presente concurso en esta ciudad de Colón; acompañar la documentación comprobatoria de títulos y antecedentes que se invoquen en copias autenticadas.

Sólo serán computables los mencionados en el artículo 7 del Reglamento N° 16 de Ingreso, Ascenso y Traslado de personal. No serán recepcionadas las inscripciones que no reúnan los recaudos precedentes.

Fecha de apertura: El registro de aspirantes se ordena abrir ante el Juzgado de Garantías y Transición de Colón, recepcionándose los formularios de inscripción -en original y copia- en la Oficina Judicial del Fuero Penal - Juzgado de Garantías y Transición de la Jurisdicción sito en calle 12 de Abril N° 241 de esta ciudad, a partir del día viernes 24 de agosto de 2018 y por el plazo de veinte (20) días corridos, los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 10:00, recibiéndose las inscripciones hasta el día 12 de setiembre de 2018 a las 10:00 horas.

Los mencionados formularios deberán ser descargados desde la página Web del Poder Judicial de Entre Ríos, cuya dirección es: www.jusentrerios.gov.ar. Con la presentación del formulario deberán acompañarse indefectiblemente los recaudos que se mencionan en el punto Requisitos del presente, quedando vedada la posibilidad de hacerlo con posterioridad.

Estos formularios podrán completarse "on line" en el apartado "preinscripción" del concurso, desde www.jusentrerios.gov.ar. permitiendo la impresión (original y copia), los cuales deberán presentarse en el lugar antes indicado con toda su documentación.

La prueba de oposición tendrá lugar el día jueves 20 de setiembre de 2018, a la hora 09:00, por grupos que se establecerán de acuerdo al número de inscriptos, en lugar a designarse. Así se ha dispuesto por resolución del 6 de agosto de 2018. Publíquese por dos días.

Colón, 6 de agosto de 2018 – **Mariano Germán Alfredo Guy**, secretario a/c Superintendencia.

F. 0002-00000245 2 v./13.8.18

RECTIFICACION DE PARTIDA

NUEVA

NOGOYA

En los autos caratulados "Corrales Mariano Gabriel y Lesta Gabriela Patricia s/ Rectificacion de partida", Expte. Nº 4462 en trámite por ante el Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes a cargo de la Dra. Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría Interina a cargo de la Dra. Claudia Sterren, donde Mariano Gabriel Corrales y Gabriela Patricia Lesta, promueven rectificación de partida de su hija Antonella Corrales, se ha dispuesto publicación de edictos de conformidad con lo establecido por el Art. 70 del C.C.C.

Nogoyá, 05 de julio de 2018 – **Claudia N. Sterren**, secretaria supl.

F.C. 0001-00004636 2 v./10.9.18

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos N° 8432 caratulados: "Rodríguez Ramón Emilio s/ Robo agravado (denuncia de Lazzarini Carla Marianela)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Ramón Emilio Rafael Rodríguez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho,... SENTENCIA: I- Declarar a RAMON EMILIO RAFAEL RODRIGUEZ, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable de los delitos de robo calificado por el uso de arma, lesiones agravadas reiteradas, amenazas en concurso real, y condenarlo a la pena de cinco años de prisión y accesorias legales (Arts. 166 Inc. 2, 92, 149 bis, 55, 45, 40, 41 y 12 del Código Penal; y 391 del Cód. Proc. Penal) la que deberá cumplir en la Unidad Penal N° 1 de la ciudad de Paraná.

II.- Ordenar la inmediata detención del condenado Ramón Emilio Rafael Rodríguez, su traslado a la mencionada unidad carcelaria para su alojamiento.

III.- Ordenar que la Dirección de la OGA inmediatamente practique el cómputo de pena, el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, a cuyos efectos la Fiscalía deberá dejar a disposición de la Directora de OGA, en esta audiencia, la ficha dactiloscópica del condenado, y toda la documentación que obre en su legajo, que deba valorarse para practicar el cómputo.

IV.- Ordenar el decomiso y posterior destrucción de un arma blanca casera con punta de metal – lima - incrustada en fibrón color verde que hace de mango, y un cuchillo tipo cuter o trincheta color anaranjado.

V.- Declarar a cargo de Ramón Emilio Rafael Rodríguez, las costas del juicio.

VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Juzgado Electoral, Secretaria Electoral Municipal, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, líbrense los despachos pertinentes y en estado, archí-

vese. Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia Nº 3 y, es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 2 DVD identificándose cada copia con número de legajo, carátula, día de la audiencia y salón.

Y siendo las 13.15 hs. se da por finalizada la audiencia, labrándose la presente acta cumpliendo con los requisitos del Art. 150, 2º párr. in fine, del C.P.P.E.R., que se firma para debida constancia por los comparecientes. Fdo.: Marina E. Barbagelata - Jueza de Garantías Nº 1".

El mencionado Ramón Emilio Rafael Rodríguez, es argentino, albañil, nacido en Paraná, el 08.01.1980, hijo de Ramón Rodríguez y de Angélica Sosa, con DNI 27.618.258 y Prontuario Policial Nº 687.917ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós (24.11.2022).

Paraná, 1 de agosto de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14047 3 v./13.8.18

— — —

En la causa Nº caratulada: "Martínez, Juan Carlos s/ Homicidio simple (en grado de tentativa en coautoría)", del registro de esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, transcribiéndole para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación Absoluta – Art. 12 C.P.", la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice:

"En la ciudad de Paraná, a los treinta y un día del mes de septiembre de dos mil dieciocho... SENTENCIA: I.- Declarar que JUAN CARLOS MARTINEZ, ya filiado, es autor material y responsable del delito de Homicidio Simple en Grado de Tentativa en Coautoría y en consecuencia condenarlo a la pena de cinco (5) años y cuatro (4) meses de prisión y accesorias legales - Arts. 79, 42 y 45 del Código Penal.

II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... VIII.- ... IX.- ... X.- ... XI.- ... Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese.- Fdo. Dres. Pimentel - Labriola – Castagno, Vocales; Ante mí: Dra. Melina Arduino, secretaria. Es copia. Doy fe.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 07.08.2023 (siete de agosto de dos mil veintitrés).

Paraná, 31 de julio de 2018 – **Gustavo Pimentel**, presidente, **Melina L. Arduino**, secretaria.

14048 3 v./13.8.18

— — —

GUALEGUAY

En el incidente de Juicio Abreviado Nº 53º - I, caratulado "Domínguez Pablo Salvador s/ Homicidio simple cometido con exceso en la legítima defensa en grado de autor - Incidente de juicio abreviado", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 22.05.2018 respecto al condenado Pablo Salvador Domínguez, apodado "Chuky", cuyo domicilio actualizado es calle Dr. Vilar, entre calles Gral. Urquiza y Maipú (Hospedaje Matheau, habitación Nº 8) y que anteriormente también residió en calle Batalla de Cepeda s/n, cerca de la estación de GNC, de la ciudad de Gualeguay, sin teléfono, DNI Nº 33.114.151, de estado civil soltero, de ocupación albañil, de 30 años de edad, nacido en Gualeguay, en fecha 29-7-1987, con instrucción secundaria incompleta cree que hasta segundo año, hijo de Juana Teresa Romero y de Néstor Daniel Domínguez.

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dieciocho... Resuelve: 1)- Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a sus fundamentos y a lo acordado en la presente audiencia, y en consecuencia declarar a PABLO SALVADOR DOMINGUEZ, cuyos datos personales se detallaron ut supra, autor material y penalmente responsable del delito de Homicidio Simple cometido en Exceso del Ejercicio de la Legítima Defensa, en calidad de autor (Arts. 45, 34 Incs. 6 y 7, 35, 79 y 84 del C.P.) ocurrido en esta ciudad de Gualeguay en fecha 03.02.2018, en las condiciones de tiempo, modo y lugar que han sido referenciadas supra, y en consecuencia condenarlo a la pena de un año de prisión de cumplimiento efectivo, la que deberá ejecutarse en la Unidad Penal Nº 9 "Colonia El Potrero" de Gualeguaychú, en principio y sin perjuicio de las resultas del régimen progresivo de la pena;

2)- Absolver parcialmente a Pablo Salvador Domínguez, cuyos datos personales se detallaron ut supra, por la comisión del delito de desobediencia en calidad de autor, de los Arts. 45 y 239 del C.P. y conforme fundamentos precedentes;

3)- Imponer las costas atento el resultado de las presentes, al condenado en su totalidad - Arts. 585 y conc. del CPPER.;

4)- Proceder al decomiso del efecto secuestrado de autos, a saber: una cuchilla con las características mencionadas en el acta única de procedimientos, una bermuda de jean, un par de zapatillas y un boxer – Art. 23 del C.P.;

5)- Respecto de la prisión preventiva del imputado Domínguez, continúe la misma tal cual se viene dando y conforme acordaron las partes, hasta que el presente adquiera firmeza, teniéndose presente la renuncia de los plazos efectuada, continuando el cumplimiento de la misma en la Unidad Penal Nº 9 "Colonia El Potrero" de Gualeguaychú;

6)- Diferir la íntegra lectura de la presente sentencia para el día 24 de mayo del cte. a las 12:50 horas, no siendo necesaria la presencia de las partes valiendo ello de suficiente notificación, a excepción del Sr. Domínguez que será notificado en su lugar de detención. Mandar registrar la presente, en lo demás una vez firme, realizar las comunicaciones pertinentes, como también el cómputo de pena respectivo y dar intervención a la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná. Oportunamente, archivar. Con lo que no siendo para mas se da por finalizado el acto que queda registrada en soporte digital conforme a la normativa vigente.- Fdo.: Dardo Oscar Tórtul, Vocal; Florencia Bascoy, Directora Oficina Judicial".

Gualeguay, 27 de julio de 2018 – **Florencia Bascoy**, directora Oficina Judicial.

14043 3 v./10.8.18

— — —

En el Incidente de Juicio Abreviado N° 57 I caratulado "Reynoso Fabricio Nicolás s/ Robo agravado", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 22.06.2018 respecto al condenado Fabricio Nicolás Reynoso, sin apodo, domiciliado en Barrio 20 viviendas, casa Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, DNI Nº 37.544.754, soltero, albañil, de 25 años de edad, nacido en Gualeguay el 17 de junio de 1993, con instrucción secundaria incompleta, hijo de Sandra Lucía Reynoso.

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veintidos días del mes de junio del año dos mil dieciocho... Se Resuelve: 1)- Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a sus fundamentos y lo acordado en la presente audiencia, y en consecuencia declarar a FABRICIO NICOLAS REYNOSO, cuyos datos personales se detallaron ut supra, autor material y penalmente responsable del delito de Robo con Arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por ningún modo por acreditada, (tres hechos), en concurso real todos en calidad de autor – Arts. 45, 55 y 166 in fine del C.P., ocurridos en esta ciudad de Gualeguay, en fechas 21.03.2018, Legajo Nº 18579, 20.03.2018, Legajo Nº 18544, y 22.03.2018 - Legajo Nº 18590 - en perjuicio de quienes aparecen en cada uno de ellos como víctimas, en las demás condiciones de tiempo, modo y lugar que han sido referenciadas en las respectivas imputaciones, y en consecuencia teniendo en cuenta la sanción pactada condenarlo a la pena de tres años y seis meses de prisión efectiva, declarándolo Primer Reincidente – Art. 50 del C.P., la que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, donde actualmente se encuentra alojado el prenombrado, debiendo continuar con la prisión preventiva hasta la adquisición de firmeza de la presente, teniéndose presente la renuncia a los plazos procesales formulada expresamente por el incurso y su defensa, oportunidad en que previo cómputo será puesto a disposición de la Sra. Jueza de Ejecución y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná.-

2) Imponer las costas al condenado en su totalidad - Arts. 585 y cc. CPPER, eximiéndoselo de su pago atento la notoria insolvencia del mismo.-

3) Disponer de los efectos secuestrados del modo solicitado por el MPF cuya efectivización quedará a su cargo.-

4) Diferir la íntegra lectura de la presente sentencia para el día 26 de junio de 2018 a las 12,30 horas, no siendo necesaria la presencia de las partes, valiendo ello de suficiente notificación, a excepción del imputado que será notificado en el lugar de detención en el que se encuentra. Mandar registrar la presente y, una vez firme, realizar las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archivar. Fdo.: Darío Ernesto Crespo, vocal, Florencia Bascoy, directora Oficina Judicial."

Gualeguay, 26 de julio de 2018 – **Florencia Bascoy**, directora Oficina Judicial.

14044 3 v./10.8.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 20/18

OBJETO: Contratar un servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y provisión de insumos para las impresoras XEROX DP 125 y XEROX EPS 4112 por un período de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga a favor del Estado por doce 12 meses más.

DESTINO: Dirección General de Informática.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 24.08.18 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil ($ 1.000).

Paraná, 1 de agosto de 2018 – **Pedro A. González Solano**, director general, Unidad Central de Contrataciones, MEHF.

F. 0002-00000236 3 v./10.8.18

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 21/18

OBJETO: Adquirir quinientos (500) conjuntos bipersonales (1 pupitre doble y 2 sillas apilables.

DESTINO: Consejo General de Educación.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 06.09.18 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil ($ 1.000).

Paraná, 1 de agosto de 2018 – **Pedro A. González Solano,** director general, Unidad Central de Contrataciones, MEHF.

F. 0002-00000237 3 v./10.8.18

— — —

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 07/18

Llamado a Licitación Pública N° 07/18 con la finalidad de contratar un Sistema de Protección Corporativo Antivirus y Anti-Spam para la ATER, por un período de treinta y seis (36) meses a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del mismo, con sujeción a los pliegos de condiciones generales, especificaciones técnicas y modelo de contrato.

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos - Departamento Contabilidad y Presupuesto, sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101, Paraná, Entre Ríos, el día 28 de agosto de 2018 a las 10:00 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto, sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101, Paraná, Entre Ríos, Representación Territorial Rosario sita en calle Santa Fe 1378 y Representación Territorial Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en calle Sarmiento N° 930 2° "A" C.A.B.A.

CONSULTA: informatica@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil setecientos veintiocho ($ 1.728,00).

Paraná, 6 de agosto de 2018 – **Andrea P. Buttazzoni**, a/c Dpto. Contable y Presup.

F.C. 0001-00004615 3 v./13.8.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 25/2018
Segundo llamado

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Refuerzo estructural tribuna Jockey Club Paraná, calle Salvador Maciá N° 567".

APERTURA: 30 de agosto de 2018 a las 11:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyectos Estratégicos ubicada en Casa de la Costa calle Güemes 1465 – Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 7.000.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 592.145,85.

CONSULTAS: Tel: (0343) 421 1896.

Licitación Pública Nº 94/2018

OBJETO: Adquisición de alimentos.

APERTURA: 30 de agosto de 2018 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529/ 4218436.

Licitación Pública Nº 95/2018

OBJETO: Adquisición de kit de equipos e insumos para purificación de cien mil metros cúbicos de agua.

APERTURA: 30 de agosto de 2018 a las 09:30 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529/ 4218436.

F. 0002-00000242 (OP 18601) 3 v./13.8.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 11/2018

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Refacción integral de Jardines Municipales – Grupo 1".

Apertura: 6 de septiembre de 2018 a las 09:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Diseño Urbano Arquitectónico, calle Ramírez esquina Echagüe, edificio 5 Esquinas 2do. Piso, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 9.011.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 9.011.701,63.

CONSULTAS: Tel: (0343) 420 1869

Licitación Pública Nº 36/2018

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Refacción integral de Jardines Municipales – Grupo 2".

APERTURA: 6 de septiembre de 2018 a las 09:30 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Diseño Urbano Arquitectónico, calle Ramírez esquina Echagüe, edificio 5 Esquinas 2do. Piso, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 8.547.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 8.547.091,80.

CONSULTAS: Tel: (0343) 420 1869.

Licitación Pública Nº 96/2018

OBJETO: Adquisición de 1 topadora sobre oruga, 3 camiones con caja volcadora, 1 máquina cargadora con retroexcavadora y 3 vehículos tipo furgón.

APERTURA: 17 de agosto de 2018 a las 09:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529/ 4218436.

F. 0002-00000243 (OP 18604) 3 v./13.8.18

— — —

DIAMANTE

ENTE AUTARQUICO PUERTO DIAMANTE
Licitación Privada 01/2018

OBJETO: Adquisición un (1) vehículo furgón mixto, 0km, último modelo de fabricación diesel, potencia 1.500 cc, manual desde cinco (5), ABS, Aire acondicionado. Airbags frontales para conductor y acompañante. Matafuego. Balizas y cinturones de seguridad según reglamentación vigente.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuatrocientos ochenta mil quinientos ($ 480.500,00).

FECHA DE APERTURA: 30.08.18 a las 10,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Sala de Reuniones del Ente Autárquico Puerto Diamante, sito en calle Av. San Martín s/n°, Diamante, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Ente Autárquico Puerto Diamante, sito en calle Av. San Martín s/n°, Diamante, Entre Ríos.

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Administración, Ente Autárquico Puerto Diamante, ubicado en calle Av. San Martín s/n°, Diamante Entre Ríos - Tel: 0343-4901424, correo electrónico entepuertodiamante@gmail.com.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Administración, Ente Autárquico Puerto Diamante, ubicado en calle Av. San Martín s/nº, Diamante Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cien ($ 100).

Carlos A. Kessler, jefe Administración.

F.C. 0001-00004601 3 v./13.8.18

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
Departamento Ejecutivo Municipal
Licitación Pública N° 06/2018
Decreto N° 589/18 D.E.

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 06/2018 para la Provisión de materiales, equipos y ejecución de la obra "Construcción de piscina estilo pozones con sistema arena, en el parque termal de la ciudad de Federación".

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7:00 a 12:00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 31 de agosto de 2018, a las 10:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos diez mil con 00/100 ($ 10.000,00).

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos diez millones setecientos noventa y ocho mil con 00/100 ($ 10.798.000,00).

INFORMES: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Tel. (03456) 481119 – Fax. 481419.

Federación, agosto de 2018 – **Carlos J. Cecco**, presidente municipal, **Pablo D. Liberatori,** Sec. de Gobierno y Hacienda, **Ernesto O. Kloster,** Secretario de Obras y Servicios Públicos.

F.C. 0001-00004578 3 v./10.8.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES
Licitación Pública Nº 01/2018
Decreto Nº 30/2018

OBJETO: Adjudicar la provisión de materiales de construcción para Red de Cloacas y Agua Potable.

APERTURA DE SOBRES: 21 de agosto de 2018,10:30 Hs.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00 (Pesos dos mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: Dos millones quinientos cincuenta mil ($ 2.550.000,00).

LUGAR: Secretaría Municipal de Los Conquistadores - Mitre 84 - Entre Ríos.

Telefax: 03458 – 494023/82.

Cel.: 03456-15441951.

E-mail: municonquis@hotmail.com.

Los Conquistadores, 6 de agosto de 2018 – **Edgardo A. Miño**, presidente municipal.

F.C. 0001-00004614 3 v./13.8.18

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Licitación Pública N° 09/18

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nro. 09/18, dispuesto por Decreto Nro. 288/18, con el objeto de llevar adelante la "Adquisición de un (1) ascensor neumático con capacidad para tres Personas"; todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares y anexos de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437- 424620) - Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er Piso, (3190) La Paz (ER), desde el 7 de agosto de 2018 hasta el día del acto de apertura.

ADQUISICION DEL PLIEGO: La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones será gratuita y podrá retirarse en Tesorería Municipal (Palacio Municipal - Planta Baja) y/o descargarse de la Página Web www.lapaz.gob.ar desde el 7 de agosto de 2018, en días y horarios hábiles administrativos.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nro. 09/18, Decreto Nº 288/18, asciende a la suma de "Pesos novecientos cincuenta mil con 00/100" ($ 950.000,00), que se abonarán según lo estipu-

lado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares y anexos.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Departamento de Despacho, Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Veintisiete de agosto de dos mil dieciocho (27.08.18), a las 10:00 horas en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 6 de agosto de 2018 – **Bruno Sarubi**, presidente municipal, **Duval R. Müller**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00004579 3 v./10.8.18

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
Licitación Pública Nº 08/2018

OBJETO: Compra de materiales para construcción de hormigón armado.

FECHA DE APERTURA: 16.8.2018.

HORA: 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 700.000,00 (Pesos setecientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos trescientos ($ 300,00).

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: en Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.

Lucas González, 1 de agosto de 2018 – **Hernán M. Guaita,** contador municipal.

F.C. 0001-00004609 3 v./13.8.18

— — —

R. DEL TALA

MUNICIPALIDAD DE R. DEL TALA
Licitación Pública N° 04/18 -
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para la disponer la realización de una perforación y construcción de un tanque de reserva de agua potable en la Manzana N° 45 de la ciudad de Rosario del Tala, con destino a aumentar el caudal del flujo de agua.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.500.000,00.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: En Tesorería Municipal de lunes a viernes de 07:00 a 12:30 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500,00.

APERTURA DE PROPUESTAS: 29 de agosto de 2018 a las 09:00 hs., o el hábil siguiente si este resultare feriado o asueto, en el Despacho Oficial del Presidente Municipal.

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 07:00 a 12:30 hs. - teléfonos (03445) 422755.

R del Tala, 31 de julio de 2018 – **Hugo R. Pitura,** presidente municipal, **Daiana P. Angeloni**, Secretaria Privada y Ceremonial a/c Secretaría General.

F.C. 0001-00004611 5 v./15.8.18

— — —

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Privada Nº 16/2018

La Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, llama a Licitación Privada Nº 16/2018, aprobada por Decreto Nº 364/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal.

OBJETO: Compra de una hoyadora para minicargadora marca Case; de acuerdo especificaciones y requerimientos que obran en pliego de bases y condiciones generales y especificaciones técnicas particulares.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: hasta el 17 de agosto de 2018 - 10:30 horas.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 17 de agosto de 2018 – 11:00 horas.

LUGAR: Departamento Compras y Suministros. Edificio de la Municipalidad de San Salvador – Calle San Martín y J.J. de Urquiza Planta baja.

VALOR DEL PLIEGO: $ 250,00 (Pesos doscientos cincuenta con 00/100).

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del presupuesto oficial.

ADQUISICION Y PAGO DE LOS PLIEGOS Y DEL DEPOSITO EN GARANTIA: Municipalidad de San Salvador calle San Martín y J.J. de Urquiza - Planta Baja, de Lunes a viernes de 6:30 a 12:30 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 250.000,00 (Pesos doscientos cincuenta mil con 00/100).

Municipalidad de San Salvador – Pcia. de Entre Ríos – San Martín y J.J. De Urquiza (3218) – San Salvador – E. Ríos.

Contactos: Compras@sansalvadorer.gov.ar / www.sansalvadorer.gov.ar.

Tel.: 0345-4910035 / 0345-4910169 Int. 121.

Alejandra A. Farías, encargada Departamento Compras y Suministros.

F.C. 0001-00004610 2 v./10.8.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública Nº 03/2018
Segundo llamado

La Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, llama a Licitación Pública Nº 03/2018, Segundo llamado, aprobada por Decreto Nº 385/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal.

OBJETO: Compra de un tanque de reserva P.R.F.V. de 75.000 litros, de acuerdo especificaciones y requerimientos que obran en pliego de bases y condiciones generales y especificaciones técnicas particulares.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 21 de agosto de 2018.

HORA DE APERTURA: 11:00 horas.

LUGAR: Departamento Compras y Suministros. Edificio de la Municipalidad de San Salvador – Calle San Martín y J.J. de Urquiza Planta baja.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100).

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del presupuesto oficial.

ADQUISICION Y PAGO DE LOS PLIEGOS Y DEL DEPOSITO EN GARANTIA: Municipalidad de San Salvador calle San Martín y J.J. de Urquiza - Planta Baja, de Lunes a viernes de 6:30 a 12:30 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.130.000,00 (Pesos dos millones ciento treinta mil con 00/100).

Municipalidad de San Salvador – Pcia. de Entre Ríos – San Martín y J.J. De Urquiza (3218) – San Salvador – E. Ríos.

Contactos: Compras@sansalvadorer.gov.ar / www.sansalvadorer.gov.ar.

Tel.: 0345-4910035 / 0345-4910169 Int. 121.

Alejandra A. Farías, encargada Departamento Compras y Suministros.

F.C. 0001-00004621 2 v./10.8.18

LICITACION

NUEVA

PARANA

INSTITUTO DEL SEGURO
Licitación Pública N° 03/2018

OBJETO: Venta Inmuebles IAPSER - Seguro de Retiro, Buenos Aires 442.

APERTURA DE SOBRES: 24/08/2018 - 10.00 horas.

Valor Del Pliego: $ 1.000,00 más IVA.

Los pliegos se pueden consultar en www.institutoseguro.com.ar

COMPRA DE PLIEGOS: IAPS - Área Compras Contrataciones, San Martín 918/56, 3er. Piso, 3100, Paraná, Entre Ríos

Adolfo Wolter, responsable Area Compras y Contrataciones IAPS.

F.C. 0001-00004661 3 v./14.8.18

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANA

CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA
Solicitud de Cotización N° 10/2017
Segundo llamado

LUGAR DE APERTURA: Oficinas donde funciona el Dpto. Registros Patrimoniales y Servicios a Terceros del COPNAF, sito en Corrientes Nº 190 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos).-

FECHA: Jueves 30 de Agosto de 2018

HORA: 10:00 Hs.

OBJETO: Por contratación de un inmueble en locación, para que funcione el Servicio de Protección de Derechos “El Patio”, dependiente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, en la ciudad de Paraná.-

COMODIDADES DEL INMUEBLE: El inmueble a alquilar debe contar con:

Mínimo: de cinco (5) habitaciones / dependencias, una (1) sala de estar, dos (2) o más baños, una (1) cocina/comedor, garaje (no excluyente) y patio (no excluyente).-

Deberá contar también con los siguientes servicios: agua corriente, luz eléctrica, gas natural (no excluyente).-

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Preferentemente deberá estar ubicada dentro del Radio Urbano de la ciudad de Paraná, en las cercanías de las calles: Diamante, Montevideo, Patagonia, Paraguay, Sebastián Vázquez, Gral. Galán, Montiel.-

RETIRO DE FORMULARIO: A partir de la fecha de publicación en las Oficinas donde funciona el Dpto. Registros Patrimoniales y Servicios a Terceros del COPNAF, sito en Corrientes Nº 190 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos).-

Los interesados deberán presentar al momento del retiro del pliego, Número de CUIT o CUIL.-

PLAZO DE CONTRATO DE LOCACIÓN: El término del contrato de locación será de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha que se señala en el respectivo contrato.

Paraná, 8 de agosto de 2018 – **Carlos R. Pignalberi**, director de Administración COPNAF.

F.C. 0001-00004622 2 v./13.8.18

ASAMBLEA

ANTERIOR

PARANA

A.M.U.T.E.C.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

El Consejo Directivo de la A.M.U.T.E.C. convoca a Asamblea General Ordinaria, según lo establecido en los artículos 30 inciso B y C, del estatuto de la entidad, a todos sus asociados en condiciones estatutarias de participar de la misma, para el día 2 de octubre de 2018 a la hora 10:00 en 9 de Julio 45 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y elección de dos asociados para firmar el acta a labrarse, juntamente con presidente y secretario de la mutual.

2 - Lectura y aprobación del acta anterior.

3 - Elección de la junta electoral, compuesta de tres miembros: un presidente y dos secretarios que tendrá a cargo la fiscalización de los comicios para la renovación total de autoridades, según lo establece el Art. 43 del estatuto social.

4 - Renovación total del consejo directivo por finalización de sus mandatos, conforme lo es-

tablece el Art. 15 del estatuto social. Los cargos a renovar son. A): presidente, secretario, tesorero; cuatro vocales titulares denominados N° 1°, 2°, 3° y 4°; siete vocales suplentes denominados N° 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° conforme lo establece el Art. 18 del estatuto social.

B) Una junta fiscalizadora compuesta de tres miembros titulares 1-presidente y dos secretarios y tres suplentes, conforme lo establecido en el Art. 13 del estatuto social.

Nota: Si a la hora indicada en la convocatoria no se lograra el quórum establecido por el estatuto Art. 37, la asamblea sesionará treinta minutos después con el número de asociados presentes, siendo válidas todas las resoluciones que se adopten.

Osvaldo D. Moreyra, presidente, **Jose M. A. Márquez**, secretario.

F.C. 0001-00004592 3 v./10.8.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION MUTUAL OBRERA MINERA ARGENTINA
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Mutual Obrera Minera Argentina, con reunión efectuada el día 20 de julio de 2018, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 10 de septiembre del corriente año, a las 19 Hs., en el local de la Asociación Obrera Minera Argentina, sito en calle España 363, de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Como único punto la regularización y renovación total de la comisión directiva, por vencimiento de mandato.-

NOTA: transcurridos 30 minutos de la hora fijada, la asamblea sesionará con el número de Socios presentes de acuerdo al artículo N° 39 de nuestro estatuto.

Paraná, 8 de agosto de 2018 – **Mario C. Heinrich,** tesorero.

F.C. 0001-00004632 1 v./10.8.18

— — —

BIBLIOTECA POPULAR COLIBRI
Convocatoria

Convoca a socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 del corriente mes, a las 17 horas, en sus instalaciones. Orden del día:

- Aprobación de balance y renovación de comisión directiva.

Comisión directiva.

F.C. 0001-00004637 1 v./10.8.18

— — —

R. DEL TALA

LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL ROSARIO DEL TALA
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

La Liga de Rosario del Tala, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21/08/2018 a la hora 20:00, en Colon N° 113, para tratar el siguiente orden de día:

1 - Constitución de Comisión de Poderes.

2 - Tratamiento memoria y balance ejercicio año 2011.

3 - Tratamiento memoria y balance ejercicio año 2012.

4 - Tratamiento memoria y balance ejercicio año 2013.

5 - Tratamiento memoria y balance ejercicio año 2014.

6 - Tratamiento memoria y balance ejercicio año 2015.

7 - Tratamiento memoria y balance ejercicio año 2016.

8 - Tratamiento memoria y balance ejercicio año 2017.

9 - Tratamiento memoria y balance ejercicio año 2018.

10 - Designación de 2 asambleístas para firmar el acta junto al presidente y secretario.

R. del Tala, 3 de agosto de 2018 – **Jorge Franco,** presidente; **Carlos A. Uriarte**, secretario.

F.C. 0001-00004649 1 v./10.8.18

CONVOCATORIA A ELECCIONES

ANTERIOR

PARANA

ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES EMPLEADOS DE COMERCIO
Convocatoria a elecciones para renovación total del consejo directivo

El consejo directivo de AMUTEC, en uso de las facultades que le confiere el estatuto social de la entidad, Art. 19 y conforme a la finalización de los mandatos de los miembros del consejo directivo, llama a elecciones para la renovación total de los mandatos del consejo directivo, a celebrarse el día 02.10.2018, a la hora 10 en 9 de Julio 45 de esta ciudad, conforme al Art. 42 del estatuto social, Art. 40 y 41 concordante con el Art. 23 de la Ley 20321 las listas de candidatos a ocupar cargos para el Consejo Directivo serán recepcionadas hasta la hora 19 del día 31 de agosto de 2018, produciéndose su oficialización el 12 de setiembre de 2018 a la hora 19 en la sede de la Institución, sita en calle 25 de Mayo 170 de la ciudad de Paraná, fijándose el plazo de 5 días a partir del cierre de las listas para presentar las correspondientes impugnaciones.

Paraná, agosto de 2018 – **Osvaldo Moreyra**, presidente, **José M. Márquez,** secretario.

F.C. 0001-00004591 3 v./10.8.18

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a los causahabientes de GODOY JAVIER EDUARDO

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: GODOY JAVIER EDUARDO, quien se desempeñaba con el cargo de Comisario Principal, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Nogoyá, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, 31 de julio de 2018 – **Jorge S. Gómez**, subcomisario.

14040 5 v./13.8.18

— — —

a BARRETO, CARLOS JORGE EDGARDO y/u otra

Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos, cita y emplaza para que en el plazo de cinco días hábiles a partir de la última publicación que se hará por tres veces a BARRETO, CARLOS JORGE EDGARDO y/o ROMAN, GRACIELA CATALINA, adjudicatarios del inmueble identificado como Dpto. N° 142, 1er piso, del Grupo Habitacional "Gualeguay 210 Viviendas", de esa localidad. Los nombrados deberán comparecer a estar a derecho ante esta Regional Sur de IAPV, sita en calle Magnasco N° 52 de la ciudad de Gualeguaychú, a efectos de brindar formal y justificado descargo, por haberse constatado su falta de ocupación del referido inmueble conjuntamente con su grupo familiar, trámite que gira bajo actuaciones N° 5917-10878-2018, el que se encuentra a su disposición en Asesoría Legal, caso contrario se procederá con trámites tendientes a su desadjudicación.

Paraná, 31 de julio de 2018 – **Damián Zof,** secretario de Directorio IAPV.

F. 0002-00000238 3 v./10.8.18

— — —

a los causahabientes de CANO MAURO ADRIAN

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto CANO MAURO ADRIAN, quien se desempeñaba con el cargo de Agente, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Paraná, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Fernández Rodrigo, Of. Ayudante.

14046 5 v./15.8.18

— — —

COLON

a quienes se consideren con derecho

El Municipio de Ubajay, Dto. Colón, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Caraguatá 144, cita y emplaza por este medio a quienes se consideran con derechos sobre el inmueble situado en esta localidad de Ubajay, con una Superficie de 8.380,64 m2, Manzana N° 54, Plano N° 56.734, Partida Provincial N° 165.419, con los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 78° 55´ E de 100,00 m lindando con calle Pasaje de los Hebreos.

ESTE: Recta (3-4) al rumbo S 10° 55´ O de 87,36 m lindando con Avda. Las Acacias.-

SUR: Rectas (3-4) al rumbo N 79° 39´ O de 70,40 m lindando con calle Los Peregrinos, (4-5) al rumbo N 10° 21´ E de 20,40 m (5-6) al rumbo N 80° 04´ O de 5,86 m (5-6) al rumbo N 78° 50´ O de 14,54 m todas las rectas lindando con Cooperativa de Agua de Ubajay.

OESTE: Recta (7-1) al rumbo N 10° 55´ E de 68,07 m lindando con calle Juncal, para que por un plazo de diez (10) días comparezcan por ante el Municipio de Ubajay.

Ubajay, 25 de julio de 2018 – **Marcelo D. Giménez**, presidente municipal, **Sandra V. Luxen,** secretaria de Gobierno.

F.C. 0001-00004345 10 v./13.8.18

COMUNICADOS

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Conde Andrea Noemi, MI N° 20.096.468 y Schoenfeld Gustavo Fabian, MI N° 17.071.143, que en el expediente N° 62041-175007-17, caratulado "Rodríguez Eduardo Martín", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1842, de fecha 1 de agosto de 2018, la cual dispone "Declarar resuelta la adjudicación de la vivienda N° 4, Manzana N° 5, perteneciente al Grupo Habitacional Diamante 36 Viviendas, dispuesta a favor de los Sres. Conde Andrea Noemi, MI N° 20.096.468 y Schoenfeld Gustavo Fabián, MI N° 17.071.143, mediante Resolución de Directorio Nº 1478/94, atento a lo expresado en los considerandos que anteceden.

Paraná, 7 de agosto de 2018 – **Damián Zof,** secretario de directorio IAPV.

F. 0002-00000241 3 v./13.8.18

FELICIANO

SAN VICTOR

En cumplimiento de la Ley Nº 9172 y concordantes del Decreto 7547/99 SPG, se hace saber lo siguiente: quien suscribe Garaicoechea Matías, DNI Nº 22.653.542 en carácter de apoderado de Garaicoechea Bernardo Jorge, comunica que se ha realizado un proyecto de captación de agua superficial construida sobre un brazo tributario del arroyo San Víctor en la estancia El Retiro, en el Departamento Feliciano, Distrito Manantiales, en la localidad de San Víctor. Georreferenciada en los puntos: 30º 28' 47,0" (Sur), 59º 02' 26,3" (Oeste).

El proyecto se tramita en el CORUFA y tiene como número de expediente 2.023.555, a tal efecto se comunica y se pone a disposición cualquier otro dato de interés del proyecto a fin que quien se considere afectado se lo haga saber a la autoridad de aplicación de la Ley de Aguas donde se encuentra el expediente.

Cualquier persona física o jurídica que se encuentre dentro de la cuenca y se considere con derechos adquiridos o derechos preferentes podrá oponerse dentro de un plazo de 90 días a partir de la última publicación del presente comunicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

La presentación de oposición deberá realizarla mediante nota al CORUFA, sito en calle Falucho 334, Código Postal 3100 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Sergio M. Godoy, ingeniero agrónomo.

F.C. 0001-00004618 3 v./13.8.18

COMUNICADO

NUEVO

PARANA

INSTITUTO ARTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Casco Luciano Gregorio, MI N° 11.495.410 y Mendieta Rosario, MI N° 13.246.347, que en el Expediente N° 57195- 141291-13, caratulado "Martínez Christian Ricardo", ha recaído el Decreto N° 1569 GOB, de fecha 08 de junio de 2018, que en su parte resolutiva dice:

Artículo 1°: Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por los Sres. Mendieta Rosario, MI N° 13.246.347 y Casco Luciano Gregorio, MI N° 11.495.410 contra la Resolución de Directorio N° 1757/16 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, que dispuso dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 476/94, mediante la cual se les adjudica la vivienda Nº 68, Planta Baja, perteneciente al Grupo Habitacional Santa Elena 68 Viviendas y ratifíquese la misma en todos sus términos, conforme lo manifestado precedentemente.

Paraná, 8 de agosto de 2018 – **Damián Zof,** secretario del Directorio IAPV.

F. 0002-00000246 3 v./14.8.18

DISPONIENDO INSTRUCCION SUMARIO ADMINISTRATIVO

ANTERIOR

PARANA

"Decreto N° 1660/18 MS: Artículo 1° - Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a la agente Norma Teresa Gebhardt, DNI N° 16.002.245, quien revista un cargo Categoría 12, Carrera Enfermería - Tramo "B" - Escalafón Sanidad del Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto en el Artículo 71º inciso b) de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.-

Artículo 2° - Facúltese al Departamento Liquidaciones del Ministerio de Salud, a intimar a la Sra. Marta Graciela Gebhardt, DNI N° 22.566.318, a la devolución de un total de pesos ciento ochenta y un mil seiscientos cincuenta y siete con cuarenta centavos ($ 181.657,40) en concepto de las sumas percibidas indebidamente, todo bajo apercibimiento de ley, conforme a lo expuesto en los considerando precedentes.-

Artículo 3° - Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB. -

Artículo 4° - Pasen las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado a sus efectos.-

Artículo 5º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Artículo 5º – De forma."

14045 3 v./13.8.18

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVAS

PARANA

DIAZ BARZOLA SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. Lisandro Fidel Amavet, se ha dispuesto publicar por un día lo siguiente:

En la ciudad de Paraná, a los veintisiete días del mes de Junio de 2018, en el domicilio social, sito en calle pasaje Falucho N° 325, se reúnen los socios de "Díaz Barzola S.R.L.", a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

El socio, Osvaldo Jorge Díaz, manifiesta la imposibilidad de continuar ejerciendo el cargo de gerente de la sociedad, y por lo tanto presenta su renuncia a partir del 30 de junio.

En consecuencia se inicia un intercambio de ideas y luego de una serie de deliberaciones se resuelve nombrar al socio Edgardo Esteban Barzola como gerente de Díaz Barzola SRL a partir del 1 de Julio del corriente año, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6 del contrato social.

Designación que es aceptada en este mismo acto por el señor Edgardo Esteban Barzola.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 3 de agosto de 2018 – **José Luis Nani,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00004639 1 v./10.8.18

— — —

MARCELA SAIDEL Y OTROS SRL

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho a la hora 12 se reúnen los socios de MARCELA SAIDEL Y OTROS S.R.L., Paulina Marcela Saidel, DNI 16.787.971; Diego Hernán Enrique Méndez, DNI 12.729.850, Franco Julián Méndez, DNI 35.441.311, y Adriel Méndez, DNI 38.170.791, se reúnen con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de socio gerente por el plazo indeterminado

2 - Fijar dirección de la sede social.

Luego de un intercambio de opiniones deciden los socios designar como gerente a la Sra. Paulina Marcela Saidel, DNI 16.787.971, argentina, casada, de 53 años, de profesión comerciante, con domicilio en calle Alameda de la Federación Nº 188, Piso 5, Dpto. "B", de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos para ejercer la administración y fiscalización de la sociedad por plazo indeterminado, y fijar la dirección de la sede social en calle San Martín Nº 631, de esta ciudad conforme facultades establecidas en la cláusula octava del contrato social, pudiendo otorgar poderes generales y/o especiales a favor de terceros en ejercicio de sus funciones.-

Resuelto el tema de la convocatoria, y siendo las 12 y 30 horas, se da por finalizada la reunión, firmando al pie del Acta los socios.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 8 de agosto de 2018 – **José M. Raiteri,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00004654 1 v./10.8.18

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

PARANA

NUEVO AGRO SA

Por disposición de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 15 días del mes de diciembre de 2016 siendo las diecisiete horas, reunidos en calle Avda. de las Américas N° 5357 de esta ciudad, el Directorio de NUEVO AGRO SA, resolvió la siguiente distribución de cargos del directorio: director titular residente: Todone, José Carlos Ramón; directora titular y vicepresidente: Kaiser, Blanc Mónica; directora suplente: Todone, Paula Antonella.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 7 de agosto de 2018 – **José L. Nani**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00004656 1 v./10.8.18

— — —

CONCORDIA

LIBERMAR SA

En Concordia, Provincia de Entre Ríos, los Señores NÉSTOR LIBERATORE, DNI Nº 10.225.614, CUIT N°20-10225614-0, nacido el 14/04/1952, argentino, comerciante, soltero, con domicilio real en calle Escuela Provincial 53 de la ciudad de Santa Ana, Dpto. Federación, en la Provincia de Entre Ríos; y el Sr. NÉSTOR MARTÍN LIBERATORE, DNI N° 30.697.751, CUIT 20-30697751-3, nacido el 20/08/1983, argentino, comerciante, soltero, con domicilio real en Patricio Beltrán N° 1260 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Corrientes; ambos mayores de edad y aptos en su carácter de socios de LIBERMAR S.A., se reúnen a los fines de designar al Sr. NÉSTOR MARTÍN LIBERATORE, como director titular y presidente, por el plazo de tres ejercicios, a partir de la fecha de constitución. El otro socio será director suplente.

Se establece la sede social y dirección en calle Tavela N° 2196, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos. Asimismo queda expresamente autorizado quien sea el presidente de la sociedad a disponer cambios en a dirección, sin necesidad de asamblea.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 7 de agosto de 2018 – **José L. Nani**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00004638 1 v./10.8.18

PRORROGA DE CONTRATO

NUEVA

GUALEGUAY

RINCON CHICO SRL

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se

ha ordenado la publicación de la reconducción de plazo social y cesión de cuotas gratuita de la sociedad "RINCON CHICO SRL", inscripta al tomo 30, folio 7, del Registro Público de Comercio y Legajo Social Nº 13 y cuyos términos son los siguientes:

Otorgamiento contrato: escritura N° 93 del 29 de abril de 2010, ante Esc. Silvina R. Lacorazza, Reg. 16, Gualeguay;

a.- Cedentes: Sebastián HERRERO, DNI 21.156.306, CUIT 20-21156306-7, Constanza HERRERO, DNI 22.654.890, CUIL 27-22654890-4, y Agustín HERRERO, 23.781.221, CUIT 20-23781221-3, ceden en forma gratuita a favor de su madre Justina Aminta María BERISSO de HERRERO, LC 5.660.728, CUIL 27-05660728-0, las 1646 cuotas de capital que por iguales partes tienen en la sociedad, valor nominal c/u. $ 0,00010 pesos y según balance $ 1381,7241 pesos;

b.- Prórroga: por vía de reconducción se prorroga en el plazo de la sociedad en cincuenta años (50); partir del 15-02-2010.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 26 de junio de 2018 – **José L. Nani**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00004634 1 v./10.8.18

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

CAySI SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del señor Director de la Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar el presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial.

Fecha del contrato social: 20 de julio de 2017.-

Denominación: CAySI SOCIEDAD ANÓNIMA y/o CAySI S.A.-

Socios: Diana Julieta Aimone, DNI 24630129, casada, argentina, Técnica en Administración, 41 años, con domicilio en calle Los Ceibos 97 de la localidad de Oro Verde, nacida el 16/11/75; Darío Marcelo Schvindt, DNI 26802122, casado, argentino, ingeniero, 38 años, con domicilio en calle Los Ceibos 97 de la localidad de Oro Verde, nacido el 9/9/78.-

Objeto social: asesoramiento, prestación de servicios profesionales y diseño en las áreas de ingeniería electrónica, mecánica e informática; comercialización, compra, venta y alquiler, exportación e importación, montaje, instalación, reparación y automatización de maquinarias viales, construcción, minería y agrícola; programación de computadores, PLC, y microcontroladores; diseño e implementación de sistemas de control a medida; servicios de mantenimiento y reparación de plantas y máquinas viales y agrícolas.-

Plazo de vigencia: 99 años desde la inscripción registral.-

Capital social: $ 700.000 (setecientos mil pesos) representado en 70.000 acciones ordinarias nominativas no endosables.-

Sede social: calle Los Canarios 445, de la localidad de Oro Verde, Departamento Paraná.-

Órgano de administración: directorio: presidente DARIO MARCELO SCHVINDT y director suplente DIANA JULIETA AIMONE.-

Fecha cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 7 de agosto de 2018 – **José L. Nani,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00004640 1 v./10.8.18

— — —

MARCELA SAIDEL Y OTROS SRL

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho, entre los Señores Paulina Marcela Saidel, DNI 16.787.971, argentina, casada, de 53 años, de profesión comerciante, con domicilio en calle Alameda de la Federación Nº 188 Piso 5 Dpto. "B"; Diego Hernán Enrique Méndez, DNI 12.729.850, argentino, casado, de 59 años, de profesión comerciante, domiciliado en Alameda de la Federación Nº 188, Piso 5, Dpto. "B"; Franco Julián Méndez DNI: 35.441.311, argentino, soltero, de 27 años, de profesión comerciante, con domicilio en calle Alameda de la Federación Nº 188 Piso 5 Dpto. "B", y Adriel Méndez, DNI 38.170.791, argentino, soltero, de 23 años, de profesión comerciante, con domicilio en calle Alameda de la Federación Nº 188, Piso 5, Dpto. "B"; todos de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, convienen en constituir la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) que se regirá conforme lo normado por la "Ley General de Sociedades 19.550 t.o. 1984" conforme modificación ley 26.994 para este tipo de sociedades y por las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

PRIMERO: Denominación: La Sociedad se denominará "MARCELA SAIDEL Y OTROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiendo utilizar la abreviatura "MARCELA SAIDEL Y OTROS S.R.L.".

SEGUNDO: Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, pudiendo él o los socios gerentes trasladarlo a cualquier jurisdicción. Por resolución de socios podrá la Sociedad establecer sucursales, agencias, representaciones, depósitos, locales de venta en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo o no designarles capital para su giro.

TERCERO: Duración: El término de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años a partir de la fecha de suscripción del presente. Este plazo podrá prorrogarse por resolución de los Socios haciéndose la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio antes del vencimiento del plazo original.

CUARTA: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades:

a) Explotación comercial de negocios ya sea como restaurante, bistró, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, resto bar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de toda clase de productos alimenticios, helados y de bebidas con y sin alcohol, cervecería, whiskería, maxi kiosko;

b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con este objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos.- Servicios de expendio de comidas, helados y bebidas de todo tipo en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador, incluyendo servicio de delibery y/o entrega a domicilio y servicio de barras para eventos.

c) Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas, ya sea por productos panificados, y/o productos alimenticios para consumo humano, envasados o no;

d) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de bares, restaurant, resto-bar, cafeterías y comercios de venta y/o expendio de alimentos y/o bebidas.-

e) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores nacionales, industriales y estudiantiles y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados.

f) Explotación de polirubro para la compra, venta, distribución, representación de alimentos y/o bebidas alcohólicas o no, importación, representación, intermediación, consignación, compra, venta y cualquier otra forma de comercialización por mayor y menor de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, naturales o artificiales, relacionados con las industrias y actividades alimenticias.-

g) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, bistró, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto, y cualquier otra tarea relacionada al objeto social.

h) La explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles, así como representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social;

i) La compra y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados y en general cualquier actividad, relacionada con el objeto social;

j) La intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales para la provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

QUINTA: Medios para cumplir con el objeto social: A los fines del cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos permitidos, con la única limitación que surja de este contrato y de la Ley. Así podrá para sus fines por ejemplo transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones y formalizar cualquier convenio o contrato con objeto licito, realizar toda clase de operaciones, giros, endosos de letras, vales o pagaré, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes en Bancos Oficiales o Particulares, Nacionales o Extranjeros, contraer empréstitos, aceptando las condiciones de las leyes y reglamentos orgánicos que la rijan, conferir poderes especiales o generales, incluso los necesarios para ser parte en juicios, hacer denuncias criminales o asumir el carácter de parte querellante o revocarlos cuantas veces lo creyera necesario, etc.

SEXTA: Capital social: El capital social se establece en la suma de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00), formado por diez mil (10.000,00) cuotas sociales de pesos quince ($ 15,00) cada una, totalmente suscripto por los Socios de la siguiente forma: Paulina Marcela Saidel, suscribe el treinta y cinco por ciento (35%) por un total de pesos cincuenta y dos mil quinientos ($ 52.500,00) representados por tres mil quinientas (3.500) cuotas del capital social; Diego Hernán Enrique Méndez, suscribe el treinta y cinco por ciento (35%) por un total de pesos cincuenta y dos mil quinientos ($ 52.500,00) representados por tres mil quinientas (3.500) cuotas del capital social, Franco Julián Méndez, suscribe el quince por ciento (15%) por un total de pesos veintidós mil quinientos ($ 22.500,00) representados por mil quinientas (1.500) cuotas del capital social; Adriel Méndez, suscribe el quince por ciento (15%) por un total de pesos veintidós mil quinientos ($ 22.500,00) representados por mil quinientas (1.500) cuotas del capital social.-

En este acto se integra en efectivo el veinticinco por ciento (25,00%) del aporte dinerario, obligándose a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Se conviene que el capital se podrá incre-

mentar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias En reunión de socios y teniendo el voto favorable de más de la mitad del capital social, se aprobarán las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.-

SEPTIMA: Cesión de cuotas: Las cuotas sociales podrán ser cedidas entre los Socios libremente teniendo los mismos la prioridad en la cesión y solo en caso de negativa de estos, podrán ser cedidos a extraños o terceros con la aprobación por voto favorable de los Socios que representen más de la mitad del capital social. El valor de las cuotas se establecerá por medio de un Balance a realizarse a la fecha de la cesión.

En caso de fallecimiento de uno de los socios, será optativo para la sociedad, incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaren por escrito dentro de los sesenta (60) días de producido el mismo, debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o a un administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas que al momento de fallecer tuviere el causante.

OCTAVA: Administración: La dirección, administración y fiscalización de la sociedad, así como el uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, los cuales serán designados por acuerdo de socios. El plazo para ejercer la administración y fiscalización de la sociedad es indeterminado, pudiendo fijarse un plazo por acuerdo expreso de socios, quien actuará con la más amplia facultad para vender, comprar, contratar, contraer obligaciones, litigar, otorgar poderes especiales, generales, revocarlos, o de crédito o cooperativas de créditos, o instituciones financieras, operar con los Bancos que crea conveniente, podrán formar parte de otras sociedades, fusionarse, transformarse, asociarse con terceros, celebrar todo tipo de contratos públicos o privados, participar activamente en rondas de inversores, proponer convocatoria, quiebra, quita, remisiones, concurso, novaciones, transacciones, ejecutar contratos y celebrar todos los actos, contratos o cuasicontratos emergentes de la actividad empresarial, tomar personal a cargo de la sociedad, contraer deudas, garantizarlas de manera personal o real, otorgar todo tipo de garantías, incluso reales, efectuar prendas o hipotecas, la enumeración precedente es solo enunciativa y no limitativa.

El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y articulo 9 del Decreto 5965/63.- Los socios podrán o no tener remuneraciones fijas por su trabajo personal conforme se establezca. Los retiros de cada Socio se cargarán en sus respectivas cuentas particulares hasta el límite que se fije. Los Socios no podrán solicitar la firma social para comprometerla en casos extraños al giro comercial normal, ya sea para garantizar a terceros o suscribir documentación a su favor o efectuar prestaciones a título gratuito.

En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzca una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, el mismo será ejercido transitoriamente por otro de los socios, hasta la designación formal de uno nuevo.

NOVENA: Reuniones de socios: los socios se reunirán por lo menos una vez al año, ocasión en que se considerará el Balance General y cualquier otro punto que se haga necesario tratar y constará en el orden del día. Todas las resoluciones se asentarán en un libro de actas que será suscripto por los socios. La copia de los acuerdos y resoluciones, firmadas por el o los Socios Gerentes hará plena fe entre los socios y los terceros.

Las Reuniones Extraordinarias deberán ser solicitadas por pedido expreso de 2 socios como mínimo, y las mismas solo podrán aprobarse por voto favorable de los Socios que representen tres cuartas partes del capital social.

DECIMA: Libros, balance y utilidades: La Sociedad llevará los libros que establecen las leyes, el Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26994 y Ley General de Sociedades 19.550 t.o. 1984" conforme modificación Ley 26.994 y demás que aconseje la técnica contable, debiendo realizar el balance general, el cuadro de resultados y el inventario, para consideración de los restantes socios, dentro de los 90 días del cierre del ejercicio financiero el que operará el día 30 de junio de cada año.

Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de las reservas legales y voluntarias que en cada ejercicio establezcan los socios, se distribuirán entre los mismos en proporción a sus aportes. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en iguales proporciones.

DECIMO PRIMERA: Disolución y Liquidación: Si por cualquier causal se produjera la liquidación de la Sociedad, el gerente procederá a efectuar la correspondiente liquidación, pagando las deudas sociales, los gastos que demande la liquidación y el saldo se distribuirá entre los Socios en proporción a su participación en el capital social. Una vez liquidada la sociedad la documentación respectiva deberá ser guardada durante cinco (5) años por el socio gerente que se encuentre en posesión del cargo o quien por unanimidad se designe al momento de la disolución.

DECIMO SEGUNDA: Resoluciones: Toda resolución que importe una modificación del contrato social, solo podrá hacerse si se tiene el acuerdo unánime de los socios. En las demás resoluciones se tendrá en cuenta lo dispuesto y se aplicara supletoriamente lo estatuido por la Ley General de Sociedades 19.550 t.o. 1984" conforme modificación ley 26.994 y disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26.994.

DECIMO TERCERA: Jurisdicción: Para Cualquier cuestión que se origine entre los Socios, sus representantes o herederos respecto a la interpretación del presente contrato, a la disolución o liquidación de la Sociedad, serán competentes los Tribunales Ordinarios con asiento en ésta ciudad de Paraná de la Provincia de Entre Ríos, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, incluso el Federal.

DECIMO CUARTA: Autorizaciones: Se designa y faculta al Dr. Andrés Oviedo, DNI 30.544.242; Dr. Juan Francisco Mutio, DNI 30.322.321, Dra. María Belén Cuscueta, DNI 35.295.426 y Dra. Analía Falcón, DNI 17.487.593, a fin de que en forma conjunta o indistinta, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de las autoridades de contralor e inscripciones respectivas ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Sección Registro de Comercio y demás organismos pertinentes pudiendo efectuar y retirar el depósito judicial justificatorio de los aportes.

Paulina Marcela Saidel, Diego Hernán Enrique Méndez; Franco Julián Méndez y Adriel Méndez, aceptan el contenido del presente Contrato y manifiestan que dejan así constituida la Sociedad "MARCELA SAIDEL Y OTROS S.R.L.".

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 8 de agosto de 2018 – **José M. Raiteri**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00004655 1 v./10.8.18

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2017
4054, 4067, 4072, 4082, 4083, 4093, 4094, 4095, 4100
Ministerio de Salud
3981, 3982, 3983, 3984, 3985, 3986, 3987, 3988, 3989, 3993, 3994, 3995, 3996, 3997, 3998, 3999, 4000
RESOLUCIONES
Unidad Ejecutora Provincial
Año 2015
251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.Fax: 0343 - 4226718 - Tel.:0343- 4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.